

**POSIBLES IMPACTOS DE LA APLICACIÓN
DE LA NIC 32 Y LA NIIF 9 EN LA
SITUACIÓN FINANCIERA Y EN EL
DESEMPEÑO FINANCIERO DE LAS
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO
(CAC)**

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

2012

**POSIBLES IMPACTOS DE LA APLICACIÓN DE LA NIC 32 Y LAS NIIF 9 EN LA
SITUACIÓN FINANCIERA Y EN EL DESEMPEÑO FINANCIERO DE LAS
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO (CAC)**

ELABORADO POR:

ELIANA MARCELA MARTÍNEZ ZAPATA
emmartinez107@udea.edu.co

MAIRA ALEJANDRA OQUENDO MONTOYA
auxcontabilidad@cooperativabolivariana.com

JENNIFER ZAPATA URIBE
jenniferz@corteaceros.com

ASESOR TEMÁTICO:
NATALY RESTREPO
narestrepo@deloitte.com

ASESOR METODOLÓGICO:
CARLOS MARIO OSPINA ZAPATA
cmospina@economicas.udea.edu.co

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
CAPITULO I	
DIFERENCIAS E IMPACTOS ENTRE LA NORMA COLOMBIANA Y LA NIC 32 Y NIIF 9.....	8
CAPITULO II	
RECONOCIMIENTO DE LA CARTERA, CDAT, Y CUENTAS POR PAGAR EN LAS CAC CON LA APLICACIÓN DE LA NIC 32 Y NIIF 9.....	18
CAPITULO III	
VARIABILIDAD DEL CAPITAL Y LAS CONSECUENCIAS QUE TRAE PARA EL PATRIMONIO DE LA CAC, LA APLICACIÓN DE LA NIC 32 Y LA NIIF 9.....	30
CAPITULO IV	
MEDIDAS PLANTEADAS PARA MITIGAR EL IMPACTO QUE TENDRÍA LA APLICACIÓN DE LA NIC 32, Y LA NIIF 9 EN EL PATRIMONIO DE LAS CAC	36
CAPITULO V	
PASOS A SEGUIR POR LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA.....	39
CONCLUSIONES.....	48
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	49

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Clasificación empresas:.....	11
Tabla 2 Diferencias.....	13
Tabla 3 Reconocimiento	26

LISTA DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico 1. Implementación de NIIF en el mundo.....	9
Gráfico 2. Cronograma de Implementación por grupos	12
Gráfico 3 Instrumentos Financieros	18
Gráfico 4 Instrumento Compuesto	32
Gráfico 5 Norma Local y NIIF.....	33

POSIBLES IMPACTOS DE LA APLICACIÓN DE LA NIC 32 Y LA NIIF 9 EN LA SITUACIÓN FINANCIERA Y EN EL DESEMPEÑO FINANCIERO DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO (CAC)

RESUMEN

Las Normas Internacionales de Información Financiera han sido tema de interés en el país desde tiempo atrás y especialmente a partir de 2009 con la promulgación de la Ley 1314 “Ley de convergencia”, una propuesta a cambiar nuestro modelo normativo contable con el fin de ser más competitivos en el mundo. Durante la preparación que ha tenido el país desde el 2009 se han generado opiniones diferentes de quienes encuentran aspectos positivos y otros negativos para el funcionamiento de las empresas. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública ha asumido la tarea de llevar adelante el desarrollo de este proceso generando documentos que permitan el entendimiento de las nuevas formas de trabajo y como deben ser realizadas, se clasificaron 3 grupos para la aplicación de la norma cada uno con especificaciones y características propias que les permita identificar el contenido de las normas que deben aplicar, el cronograma de trabajo programado da un tiempo considerable a las empresas hasta el 2016 para su aplicación y presentación de los primeros estados financieros bajo normas internacionales.

El tema principal del trabajo son los impactos que estas nuevas normas traen para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, teniendo como base las Normas Internacionales de Contabilidad N°32, N° 39 y la Norma Internacional de Información Financiera N° 9, las cuales tratan el tema de instrumentos financieros y todo lo que aplica a estos; presentación, medición y valoración. Las diferencias entre las normas colombianas y las Normas Internacionales de Información Financiera no se han hecho esperar, en particular al tema de los aportes de los asociados en las Cooperativas. Este tema ha generado controversia de acuerdo al modo como estos serían clasificados ya que posiblemente no serían patrimonio de la Cooperativa sino un pasivo lo que aumentaría el riesgo de insolvencia en estas o bien la forma como estas siempre han sido vistas desde la perspectiva del análisis financiero.

Palabras clave: Cooperativas de Ahorro y Crédito, NIIF 9, NIC 32, Aportes Sociales, Instrumentos Financieros.

INTRODUCCIÓN

Con la internacionalización de los mercados las empresas buscan ganar una posición que les permita ser reconocidas en el escenario mundial, por tal motivo se ven en la necesidad de ser más competitivas presentando información homogénea que facilite los negocios.

La llegada de las Normas Internacionales de Información Financiera, afecta seriamente las Cooperativas de ahorro y Crédito en su capital social; la Norma Internacional de Contabilidad N° que 32 *Instrumentos Financieros: Presentación e información a revelar*, aborda la distinción entre un pasivo financiero y un instrumento de patrimonio, para el caso de las Cooperativas el que se cataloga como capital social pasaría a considerarse como pasivo financiero, esto se puede traducir en la posible disolución de la Cooperativa por no contar con el capital mínimo legal, al igual que los índices de solvencia y endeudamiento no podrían ser aplicables, y la capacidad de crédito se vería gravemente afectada.

Por lo tanto con la investigación se busca identificar los factores más problemáticos por los que están pasando las Cooperativas de Ahorro y Crédito, también se trata de hacer un análisis de estos en los contextos tanto nacionales como internacionales y recolectar las medidas que surgen de la situación para mitigar el impacto.

Con la investigación buscamos darle la importancia a la situación por la que esta pasando el sector solidario en este momento, se podría considerar que cuentan un muy poco apoyo, por lo que en más de una ocasión se ha notado lo intentos de sacarlas de la economía del país, y con la llegada de las Normas Internacionales de Información Financiera, se puede ver realmente afectada su existencia en el mercado nacional.

CAPITULO I

DIFERENCIAS E IMPACTOS ENTRE LA NORMA COLOMBIANA Y LA NIC 32 Y NIF 9

El libre mercado que hay entre los países hizo necesario unificar las estructuras financieras, económicas y contables, con el fin de mejorar la información para los inversionistas. El tema de Normas Internacionales para Colombia es un proyecto nuevo, que el país viene trabajando desde el año 2009 con la ley 1314 denominada “ley de convergencia”, en la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información aceptados en Colombia, se definen los Estándares Internacionales como un manual para la actividad contable en cuanto a la aplicación de prácticas aceptadas a nivel mundial para el manejo de la contabilidad, donde se da la responsabilidad al Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) como el único redactor de las normas, y se separa las normas contables de las tributarias. Es así como se va marcando la guía para las empresas y sus representantes en el proceso de cambio que trae consigo la ley consiguiendo que con el cambio se puedan mejorar los procesos, para establecer líneas de comunicación con todas las funciones que se realizan en la organización ya que se debe integrar a todos los niveles no solo la función financiera sino prolongarse mucho más allá, aunque actualmente se tiene un insuficiente avance en el desarrollo de este proceso.

Según opiniones de quienes se oponen al tema de acoger las Normas Internacionales de Información Financiera, lo sustentan en que fueron creadas para grandes empresas con una característica especial; que estas cotizan en bolsa. Comparado con la realidad del país donde más del 95% de las empresas son PYMES y el 5% restante lo conforman las grandes empresas, pero estas no son consideradas así a nivel mundial por tal razón se deben realizar cambios que permitan un mejor ajuste a la realidad y necesidades del país.

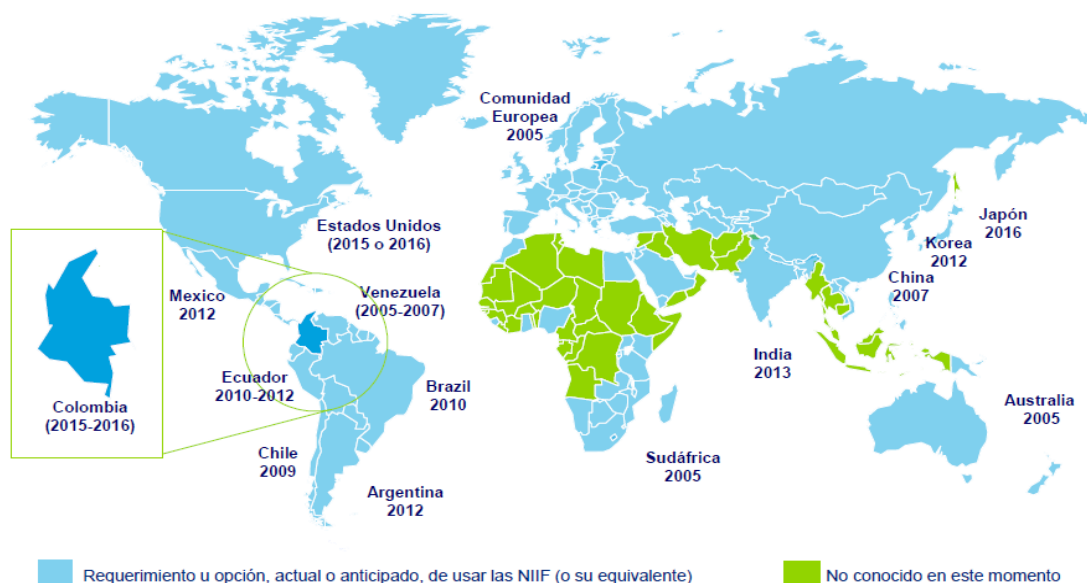
Como consecuencia de esto, el 22 de Diciembre de 2010 el Consejo Técnico de la Contaduría Pública realizó una propuesta pública “para el direccionamiento del CTCP y el entendimiento del proceso de convergencia de las normas internacionales de contabilidad” esto con el fin de que las personas interesadas dieran sus opiniones, comentarios y aportes y como resultado tener una construcción más acertada de lo que realmente necesita el país. De ahí se definió entonces el plan de trabajo a seguir para lograr implementar las normas internacionales.

De acuerdo con lo anterior, para realizar el proceso de convergencia se deben desarrollar 3 fases:

- 1. Adaptación y evaluación:** Realizar un diagnóstico de la situación de la empresa y dar capacitaciones al recurso humano para identificar las brechas o aspectos más relevantes que se deben trabajar
- 2. Transición o Implementación:** de acuerdo a lo que ya se identificó, que es lo que se debe hacer para cerrar estas brechas o corregir estos problemas
- 3. Preparación de Estados Financieros y notas:** con las valoraciones, mediciones y todos los requisitos que se deban cumplir.

Según el gráfico, se observa como esta a nivel mundial el proceso de Normas Internacionales de Contabilidad:

Gráfico 1. Implementación de NIIF en el mundo



TOMADO DE DELOITTE

Colombia ha sido un país inactivo en el tema de normas internacionales. Ya que viene trabajando desde 1993 con el mismo marco normativo contable Decreto 2649 donde se encuentran los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) su ámbito de aplicación, los objetivos y cualidades de la información en afinidad con la ley 43 de 1990 (Reglamento de la profesión del contador público), otro actor importante en cuanto al tema de regulación de normas contables son las Superintendencias que en función del desarrollo de su objetivo de control y vigilancia cuentan con la facultad de regular la contabilidad.

A diferencia de otros países en el mundo que han desarrollado una regulación contable más homogénea con el fin de hacer más comprensible la comparabilidad de la información presentada en los estados financieros de acuerdo a la evolución de la realidad económica.

Es así como se tiene un problema respecto a los fundamentos normativos de presentación y tratamiento de la contabilidad debido a la cantidad de entidades que emiten conceptos y las disyuntivas que se presentan entre ellos; por ejemplo se encuentran las normas contables que son producidas por autoridades tributarias que intervienen en las políticas usadas en el manejo contable, según el gremio al cual pertenece la empresa hay unos requisitos adicionales que disponen las superintendencias, sin dejar de mencionar que hay otras leyes, pronunciamientos y disposiciones que contribuyen a generar un poco más de caos normativo, pues hasta el momento se conocen 39 emisores de normas contables y 19 PUC existentes. Es preciso entonces cuestionar la finalidad principal de la Junta Central de Contadores debido a la carencia para ejecutar su papel como ente regulador de la profesión contable.

Han sido varias las razones que se conocen en este momento para que el proceso de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera aun presente atraso en el país, por ejemplo: En algunos casos se desconoce el tema de Normas Internacionales, la complejidad de la norma, actualmente son pocos los contadores que cuentan con el conocimiento suficiente para atender las necesidades y dudas que tienen las empresas respecto al tema, para algunas empresas no se cuenta con los recursos suficientes con los cuales se pueda asumir el costo de tipo tecnológico que tiene la implementación de estas aparte de la falta de oportunidad para capacitarse.

A través de este avance contable de aplicar Estándares Internacionales se busca darle una estructura más detallada, confiable, transparente, comparable y razonable a la información financiera de las empresas con el fin de hablar el mismo idioma en el marco contable, permitiendo de este modo facilitar la interacción con los mercados internacionales generando mayor inversión extranjera.

Lo anterior traería algunas ventajas para las empresas, pues las NIIF tienen como base la realidad económica por encima de las transacciones, un mayor nivel de información en las revelaciones o notas de los estados financieros, utilización de técnicas financieras en el proceso de medición de los activos y los pasivos y un detalle muy importante es la base de medición que se introduce el “fair value” o valor razonable.

A partir de la estructuración que se le ha dado al tema de normas internacionales en Colombia se definen 3 grupos para la aplicación de estas, definiendo en cada uno las características que debe tener, así:

GRUPO 1 (NIIF PLENAS): “Emisores de valores, entidades de interés público y empresas de tamaño grande clasificadas como tales, que cumplan con los siguientes requisitos adicionales:

- Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF.
- Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF
- Realizar importaciones o exportaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas, respectivamente del año gravable inmediatamente anterior al ejercicio sobre el que se informa.
- Ser matriz asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras q aplique NIIF plenas.”

GRUPO 2 (NIIF para PYMES): “Empresas de tamaño que no cumplan con los requisitos del literal c del grupo 1. Empresas de tamaño mediano y pequeño que no sean emisores de valores ni entidades de interés público.

Tabla 1 Clasificación empresas:

Tamaño	Activos Totales SMMLV	Valor (Millones)
Micro	Hasta 500	Hasta \$283 Ingresos \$8.499
Pequeña	Superior a 500 y hasta 5.000	Superior a \$283 y hasta \$2.833
Mediana	Superior a 5.000 y hasta 30.000	Superior a \$2.883 y hasta \$16.999
Grande	Superior a 30.000	Superior a \$16.999
SMMLV para el año 2012 \$566.700		

*Según ley 590 de 2000 modificada por la ley 905 de 2004 y normas posteriores que la modifiquen o sustituyan.”

GRUPO 3 (Contabilidad Simplificada): “Personas naturales o jurídicas que cumplan con los criterios establecidos en el art. 499 del ET y normas posteriores que la modifiquen para el efecto, se tomará el equivalente a UVT en salarios mínimos legales vigentes. Microempresas que no cumplan con los requisitos para ser incluidas en el grupo 2 ni el literal anteriores.”

La transición al cambio de Normas Internacionales debe contar con la preparación previa necesaria y el compromiso y responsabilidad del equipo de trabajo, es así que de acuerdo a la participación y avance que tiene el proyecto de adopción de normas; se extendió el cronograma para que se continúe con la elaboración de actividades debido a algunas peticiones que expresan la dificultad que hay para la implementación. El calendario que se ha planteado para desarrollar el proceso de convergencia para el caso de Colombia es:

Gráfico 2. Cronograma de Implementación por grupos

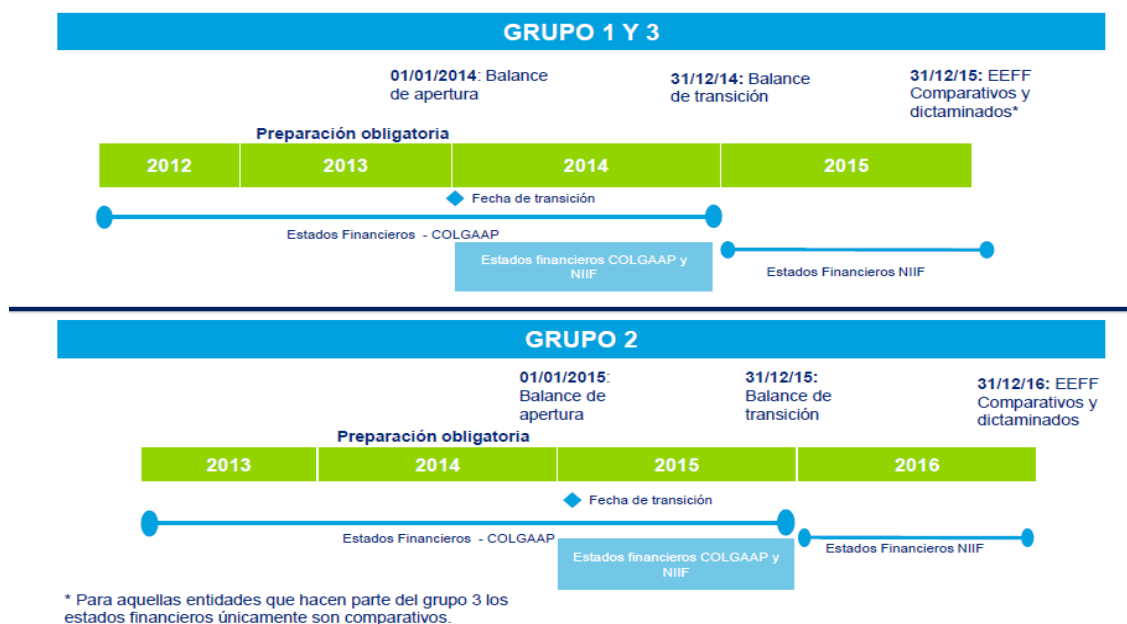


GRAFICO 2 TOMADO DE DELOITTE

Como se ha venido mostrando, el papel de la información financiera es muy importante, esta debe tener características especiales que le permitan ser más confiable y transparente es por esto que debe ser un compromiso de las entidades de intermediación financiera que tienen la confianza de un público al cual le deben rendir cuentas, presentar la información de forma oportuno y buscando la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

Para el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito definidas como agrupaciones de personas que buscan satisfacer necesidades ya sean sociales o económicas, donde se busca generar un progreso económico para los asociados, las participaciones, cuotas o aportes de los socios que den estos son el patrimonio de la cooperativa.

En el marco normativo Colombiano que rige las cooperativas se encuentra la ley 79 de 1988 la cual contiene la regulación general aplicable a las cooperativas y la ley 454 de 1998 donde se presentan nuevas reglas que no contemplaba la norma anterior. El tema más álgido que ha tenido las normas internacionales respecto a las cooperativas ha sido el tratamiento que se da a los aportes de los socios, según la norma colombiana el tema está contemplado en el art 46 de la ley 79 de 1988 “El patrimonio de las cooperativas estará constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial”

Atendiendo este tema el gobierno debe tener en cuenta el movimiento cooperativo conociendo que de acuerdo a las características que presenta; su estabilidad se vería afectada presentando un alto riesgo de insolvencia, por esto se le debe dar un manejo especial ya sea desde la parte contable o normativa.

La superintendencia de Economía Solidaria encargada de la vigilancia y control de estas entidades, analiza el tema de la clasificación de los aportes y presenta una nueva ubicación para las organizaciones, según el direccionamiento del CTCP todas las cooperativas de ahorro y crédito (CAC) se clasifican en el grupo 1, pero se pueden ubicar en 3 grupos:

Cooperativas GRUPO 1: “Vigiladas por la Superfinanciera

Vigiladas por la Supersolidaria con autorización para ejercer la actividad financiera que cumplan con las siguientes condiciones:

Contar con un número de asociados igual o superior a 4.000 y contar con más de 100 empleados o trabajadores vinculados directa o indirectamente, en tiempo completo o parcial, bajo cualquier modalidad de contratación” (Comité de Expertos del Sector Cooperativo –CONFECOOP-)

Cooperativas GRUPO 2: “Vigiladas por la Supersolidaria con autorización para ejercer la actividad financiera que cumplan con las siguientes condiciones:

Contar con un número de asociados igual o superior a 5.000 y contar con más de 50 empleados o trabajadores vinculados directa o indirectamente, en tiempo completo o parcial, bajo cualquier modalidad de contratación. Las demás cooperativas grandes y medianas” (Comité de Expertos del Sector Cooperativo –CONFECOOP-)

Cooperativas GRUPO 3: “Vigiladas por la Supersolidaria con autorización para ejercer la actividad financiera que cumplan con las siguientes condiciones:

Contar con un número de asociados inferior a 5.000 y contar con menos de 50 empleados o trabajadores vinculados directa o indirectamente, en tiempo completo o parcial, bajo cualquier modalidad de contratación. Las demás cooperativas pequeñas y micro” (Comité de Expertos del Sector Cooperativo –CONFECOOP-)

A continuación se presentan las diferencias encontradas respecto a las Normas Internacionales de Información Financiera y a las normas aplicadas en Colombia, respecto de algunos temas como el reconocimiento y su aplicación:

Tabla 2 Diferencias

NORMA / CONCEPTO	NIIF	COLOMBIA
General	Las revelaciones o notas tienen un mayor detalle y en algunos casos se encuentran con un detalle más amplio en las interpretaciones (IFRIC). La emisión de normas las realiza un solo organismo (IASB).	Las revelaciones o notas no tienen un detalle tan amplio y son limitadas. Son varios los organismos que se pronuncian en cuanto a las normas contables (Decretos reglamentarios, Pronunciamientos, superintendencias, normas tributarias etc.).
Bases de Medición	Se introduce el concepto de valor razonable. Algunos activos se pueden	Se maneja el costo histórico que se ajusta por la inflación y algunos activos se valorizan sin depreciar.

	<p>revaluar.</p> <p>La mayoría de títulos valores deben ser revaluados por medio del valor razonable.</p>	
Instrumentos Financieros	<p>Se dan los principios para la clasificación y presentación de instrumentos financieros.</p> <p>La valoración es por valor razonable o costo amortizado. La NIIF 9 establece la necesidad de establecer el modelo de negocio para la clasificación de los instrumentos financieros.</p> <p>Predomina la esencia sobre la forma.</p> <p>La utilidad o pérdida de los instrumentos se reconocen en el estado de resultados.</p>	<p>No hay una norma que trate el tema de reconocimiento y valoración para instrumentos financieros, solo circulares que emite la superintendencia financiera para las entidades que esta vigila.</p>
Reconocimiento	<p>El pasivo tiene reconocimiento cuando se convierte en parte de las cláusulas contractuales y se tiene el derecho a recibir o entregar dinero.</p>	<p>El pasivo se reconoce en el balance, cuando ya es un hecho que es una parte obligada.</p>
Clasificación	<p>Los pasivos y activos, se clasifican de acuerdo a su esencia económica.</p> <p>Los pasivos según la NIC 32 es una obligación contractual en la cual hay un intercambio y que sea desfavorable para la compañía.</p>	<p>Los pasivos y activos, se clasifican de acuerdo a la forma legal.</p> <p>Los pasivos financieros se clasifican como una obligación por ejemplo cuentas de ahorro, CDAT.</p>
Aportes de los asociados	<p>La NIC 32 está totalmente aparte de lo que propone la ley 79 de 1988.</p> <p>Según la interpretación de la norma en la CINNIF 2 , las condiciones que deben cumplir los aportes de los socios para no ser clasificados como pasivos:</p> <p>1. Si la cooperativa tiene el derecho de rechazar el reembolso de los aportes.</p>	<p>Según el marco normativo de la ley 79 de 1988, los aportes de los socios son considerados instrumentos de patrimonio:</p> <p>“Artículo 46. El patrimonio de las cooperativas estará constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban con</p>

	<p>2. Si de acuerdo al establecido en la cooperativa ya sea por normas o los estatutos se prohíbe devolver los aportes, basados en la liquidez y solvencia como un derecho de la cooperativa.</p>	<p>destino al incremento patrimonial.</p> <p>Artículo 47. Los aportes sociales ordinarios o extraordinarios que hagan los asociados pueden ser satisfechos en dinero, en especie o trabajo convencionalmente evaluados.</p> <p>Parágrafo. Podrá establecerse en los estatutos un procedimiento para mantener el poder adquisitivo constante de los aportes sociales, dentro de los límites que fije el reglamento de la presente Ley y sólo para ejercicios económicos posteriores a la iniciación de su vigencia.”</p>
NIIF 9	<p>De acuerdo al modelo de negocio se clasifican y miden los instrumentos financieros. Cuando se realicen inversiones y se recuperen sus flujos se medirán a costo amortizado con el método de tasa de interés efectiva, en caso contrario se medirán a valor razonable..</p>	<p>No hace referencia al respecto.</p>
NIIF 7	<p>Exige revelaciones mucho más amplias.</p>	<p>No hace referencia al respecto.</p>
NIC 32	<p>El mayor impacto será para los pasivos y activos que posee la entidad, por ejemplo: préstamos, inversiones, obligaciones.</p> <p>La valoración por valor razonable afectará el estado de resultados.</p> <p>Los demás costos en los cuales se incurre para la adquisición del instrumento, que no se reconozcan en el momento inicial se sumaran al préstamo y afectara la tasa de interés con la cual se realiza la causación.</p>	<p>No hace referencia al respecto.</p>

FUENTE: Elaboración Propia

La aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad varía de acuerdo al tipo de entidad, dada la variedad de procesos para la aplicación de las NIIF es de gran ayuda los grupos de intermediación que permiten tratar estos temas y de acuerdo a las experiencias minimizar el riesgo de ambigüedad en la aplicación de la información.

Aunque el proceso de transición o implementación es largo y extenso, el éxito de este radica en el compromiso y preparación de todas las personas que trabajan por realizar este trabajo, teniendo en cuenta que las dificultades que más se presentan son la complejidad de la norma y la autonomía que da en cuanto a su interpretación, lo que exige una alta dosis de juicio profesional que debe ir acompañado de unos procesos de capacitación del personal y los recursos tecnológicos necesarios para la aplicación.

El tema de instrumentos financieros hace referencia a todos los activos y pasivos que posee una entidad financiera, en este caso las cooperativas. Las medidas que deben ser aplicadas de acuerdo a las NIIF hacen que la contabilización de estos tenga muchos desafíos al momento de su aplicación, dado el impacto que han generado las normas internacionales de contabilidad llevan un proceso de constante revisión de las normas que son aplicables.

En el caso particular del deterioro de activos financieros los requisitos especiales que se deben tener en cuenta son la administración del riesgo contable e interno de la compañía. La idea al momento de aplicar NIIF es que estas disminuyan la necesidad de buscar ayuda en otros procesos que sean adicionales, al igual que los cambios que se producen en los procesos y el control interno.

Otro aspecto importante es la clasificación en cuanto al hecho de que un instrumento sea de deuda o de capital, porque este hecho puede incidir significativamente el resultado y patrimonio de la entidad.

La presentación de los estados financieros no está determinada por un formato estándar de presentación, pero si debe desarrollarse de forma adecuada para reflejar las actividades y en algunos casos las notas o revelaciones serán muy amplias.

Los impactos que se dan de todo esto serían de tipo:

TRIBUTARIO: El tema importante para el gobierno es si con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera los cambios que se pueden presentar en las bases sobre las cuales se determina la carga impositiva.

CONTABLES: Es un cambio positivo que permitirá que el país tenga los mismos marcos normativos de reconocimiento mundial con la oportunidad de unificar el marco conceptual y tener un solo ente que presente la regulación contable.

ECONOMICOS: Se fortalece el conjunto empresarial con estándares internacionales calificándolo como transparente y objetivo. Manejando información de acuerdo a la realidad

económica satisfaciendo las necesidades de los inversionistas generando mayor competitividad en el mercado global.

CONTROL EMPRESARIAL: El gobierno se verá fortalecido en su función de ente controlador teniendo un sistema más homogéneo en el tratamiento de las empresas y cumpliendo su objetivo.

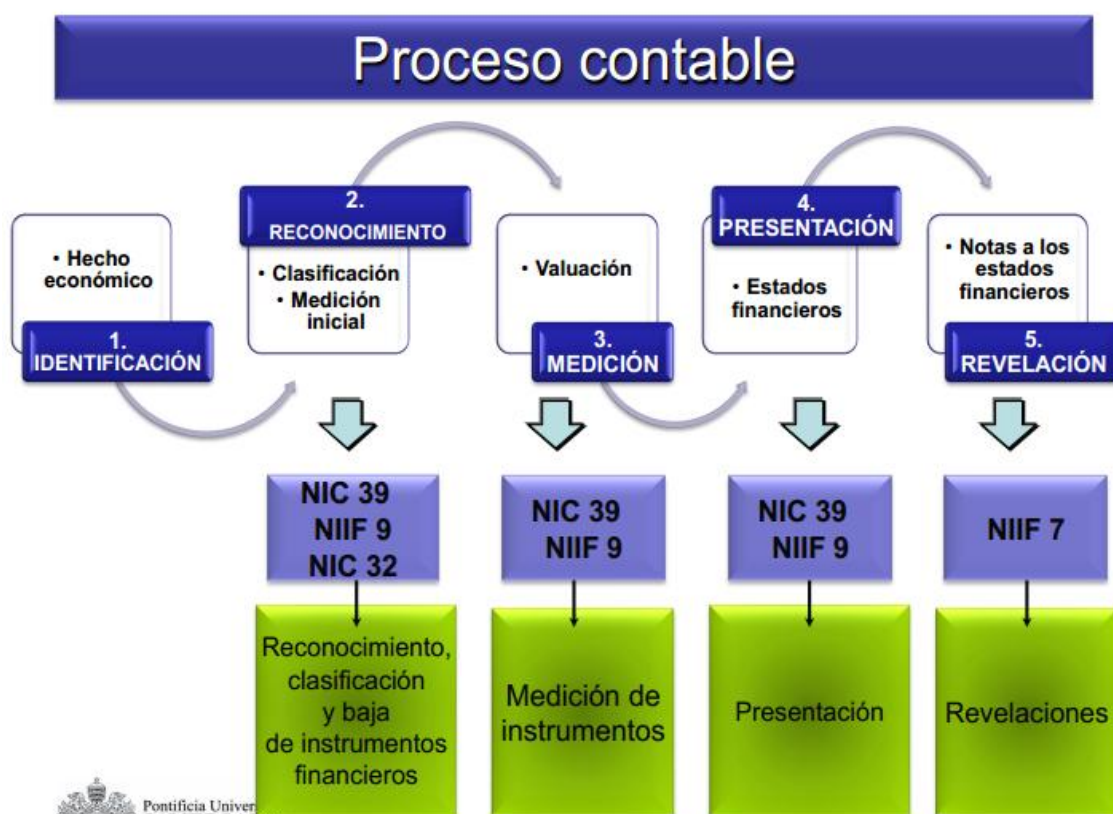
CONTROL ECONOMICO: El gobierno debe garantizar el dinamismo ya que debido al cambio la regulación se debe reorganizar para que permita tomar decisiones acertadas que no afecten las empresas.

PROCESO DEL NEGOCIO: Hay nuevas reglas y requerimientos mucho más detallados, cambios en la presentación donde se asegure que la información se obtuvo de forma adecuada.

CAPITULO II

RECONOCIMIENTO DE LA CARTERA, CDAT, Y CUENTAS POR PAGAR EN LAS CAC CON LA APLICACIÓN DE LA NIC 32 Y NIIF 9

Gráfico 3 Instrumentos Financieros



Martha Liliana Arias Bello / liliana.arias@javeriana.edu.co

GRAFICO 3 TOMADO DE PRESENTACION INSTRUMENTO FINANCIEROS
UNIVERSIDAD JAVERIANA

NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación

A continuación se presentan las principales definiciones de la NIC 32:

Objetivo: " El objetivo de esta Norma es mejorar la comprensión de los usuarios de los estados financieros, sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la posición financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad. [NIC 32.1]

La Norma contiene requerimientos de presentación de los instrumentos financieros, e identifica la información a revelar sobre los mismos. Los requerimientos de presentación se aplicarán a: [NIC 31.2]

a. la clasificación de los instrumentos financieros, desde la perspectiva del emisor, en activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio;

b. la clasificación de los intereses, dividendos y pérdidas y ganancia relacionadas con ellos, y en las circunstancias en que los activos financieros y los pasivos financieros puedan ser objeto de compensación;

c. la revelación de información sobre los factores que afecten al importe, a los plazos y a la certeza de los flujos de efectivo futuros de la entidad relativos a los instrumentos financieros, así como de las políticas contables aplicadas a esos instrumentos; y

d. revelar información acerca de la naturaleza e importancia del uso de instrumentos financieros, los objetivos de negocio para los que se utilizan, los riesgos asociados con ellos y las políticas de la dirección para controlar tales riesgos.

Los principios de esta Norma complementan los relativos al reconocimiento y valoración de los activos financieros y pasivos financieros, de la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración. [NIC 32.3]”

Definiciones Claves [NIC 32.11]

Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un activo financiero es cualquier activo que posea una de las siguientes formas:

a. Efectivo;

b. Un instrumento de patrimonio neto de otra entidad;

c. Un derecho contractual:

(i) a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o

(ii) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o

d. Un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:

(i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a recibir una cantidad variable de los instrumentos de patrimonio propio,

(ii) un instrumento derivado que fuese o pudiese ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. Para esta finalidad, no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio de la entidad aquellos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Un pasivo financiero es cualquier pasivo que presente una de las siguientes formas:

a. Una obligación contractual:

(i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o

(ii) de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad; o

b. Un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando los instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:

(i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a entregar una cantidad variable de instrumentos de patrimonio propio; o

(ii) un instrumento derivado que fuese o pudiese ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. Para este propósito, no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio de la entidad aquellos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos.

Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua.

Clasificación del pasivo y/o patrimonio

El principio fundamental de la NIC 32 es que el emisor de un instrumento financiero lo clasificará en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero, un activo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero, de activo financiero y de instrumento de patrimonio. [NIC 32.15]

Para determinar si un instrumento financiero es un instrumento de patrimonio y no un pasivo financiero, será de patrimonio si, y sólo si, se cumplen las dos condiciones (a) y (b) descritas a continuación: [NIC 32.16]

a. El instrumento no incorpora una obligación contractual:

(i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o

(ii) de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad emisora.

b. Si el instrumento fuese o pudiese ser liquidado con los instrumentos de patrimonio propio del emisor, sea:

(i) Un instrumento no derivado, que no comprende ninguna obligación contractual para el emisor de entregar un número variable de los instrumentos de patrimonio propio; o

(ii) Un instrumento derivado que se liquide exclusivamente por el emisor a través del intercambio de una cantidad fija de efectivo u otro activo financiero, por una cantidad fija de sus instrumentos de patrimonio propio. Para este propósito, no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio de la entidad aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Este ha sido uno de los temas importantes respecto al tema de normas internacionales para las cooperativas de ahorro y crédito. La clasificación que se le debe dar a los aportes de los asociados en las cooperativas; a partir de esto han sido muchos los acuerdos o conclusiones a las que se ha llegado de acuerdo a la interpretación CINNIF 2 por ejemplo:

- El derecho contractual de tener un instrumento financiero y que se pueda reembolsar no es motivo suficiente para que sea clasificado como un pasivo financiero. Se debe tener en cuenta todas las condiciones para esto y las normas o estatutos que maneje la entidad.
- Los aportes de los socios que se clasifiquen como instrumento de patrimonio y que no tienen derecho a su reembolso deben cumplir los requisitos que habla la NIC 32
- Los aportes de los socios se clasificarán como instrumentos de patrimonio si la cooperativa tiene la opción incondicional de no realizar el reembolso del dinero

Las cooperativas se deben preparar con una buena planeación financiera que les permita aumentar el patrimonio de esta y de ese modo garantizar la estabilidad, basándose en las ayudas que presentan las normas colombianas.

NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición

A continuación se presentan las principales definiciones de la NIC 39:

Objetivo de esta Norma consiste en establecer los principios contables para el reconocimiento y valoración de los activos financieros, los pasivos financieros y de algunos contratos de compra o venta de elementos no financieros. Los requerimientos para la presentación y revelación de información sobre los instrumentos financieros se establecen en la NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar. [NIC 39.1]

Definiciones Claves

Costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es el importe al que fue valorado inicialmente el activo o el pasivo financiero, menos los reembolsos del principal, más o menos, según proceda, la imputación o amortización gradual acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

El método del tipo de interés efectivo es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o pasivo financiero (o de un grupo de activos o pasivos financieros) y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. El tipo de interés efectivo es el tipo de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo a cobrar o pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe neto en libros del activo financiero o del pasivo financiero. Para calcular el tipo de interés efectivo, la entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos básicos de interés, pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren el tipo de interés efectivo (ver NIC 18), así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento.

Clasificación de los Activos Financieros

Con el objetivo de valorar un activo financiero después del reconocimiento inicial, esta Norma clasifica los activos financieros en las cuatro siguientes categorías:

- a. activos financieros al valor razonable con cambios en resultados;
- b. (b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento;
- c. (c) préstamos y partidas a cobrar;
- d. (d) activos financieros disponibles para la venta.

Estas cuatro categorías se aplicarán para la valoración y el reconocimiento de resultados según esta Norma. La entidad podrá utilizar otras formas de describir estas categorías, o bien otra forma de clasificar los instrumentos financieros, cuando presente la información en los estados financieros. La entidad revelará, en las notas, la información requerida por la NIC 32.

Un activo financiero o un pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados serán un activo financiero o un pasivo financiero que cumpla alguna de las siguientes condiciones:
[NIC 39.9]

a. Se clasifica como mantenido para negociar, si:

- (i) se adquiere o se incurre en él principalmente con el objetivo de venderlo o volver a comprarlo en un futuro inmediato;
- (ii) es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados, que se gestionan conjuntamente y para la cual existe evidencia de un patrón reciente de obtención de beneficios a corto plazo; o
- (iii) se trata de un derivado (excepto un derivado que haya sido designado como instrumento de cobertura y cumpla las condiciones para ser eficaz).

b. Cualquier activo financiero que esté dentro del alcance de la Norma, podrá ser designado desde el momento de su reconocimiento inicial como un activo o pasivo financiero para ser contabilizado al valor razonable con cambios en resultados, con la excepción de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tengan un precio de mercado cotizado en un mercado activo y cuyo valor razonable no pueda ser estimado con fiabilidad.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son activos financieros no derivados con una fecha de vencimiento fijada, cuyos pagos son de cuantía fija o determinable, y la entidad tiene la intención efectiva y además, la capacidad, de conservar hasta su vencimiento, distintos de:
[NIC 39.9]

- a. Aquellos que desde el momento del reconocimiento inicial, la entidad haya designado para ser contabilizados al valor razonable con cambios en resultados;
- b. aquellos que la entidad haya designado como activos disponibles para la venta; y
- c. aquellos que cumplan la definición de préstamos y partidas a cobrar.

Préstamos y partidas a cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, distintos de:

- a. aquellos que la entidad tenga la intención de vender inmediatamente o en un futuro próximo, que se clasificarán como mantenidos para negociar y aquellos que la entidad, desde el

momento del reconocimiento inicial, designe para ser contabilizados al valor razonable con cambios en resultados;

b. aquellos que la entidad designe desde el momento de reconocimiento inicial como disponibles para la venta; o

c. aquellos en los cuales el tenedor no pueda recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio, que serán clasificados como disponibles para la venta. [NIC 39.9]

Activos financieros disponibles para la venta son activos financieros no derivados que se designan específicamente como disponibles para la venta, o que no son clasificados como (a) préstamos y partidas a cobrar (b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento o (c) activos financieros contabilizados al valor razonable con cambios en resultados. [NIC 39.9]

Clasificación de pasivos Financieros

La NIC 39 reconoce dos clases de pasivos financieros: [NIC 39.47]

- *Pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados.*
- *Otros pasivos financieros medidos al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva.*

Reconocimiento y Medición Inicial

La entidad reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero en su balance, cuando, y sólo cuando, dicha entidad se convierta en parte, según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión. [NIC 39.14]

Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, la entidad los valorará por su valor razonable ajustado, en el caso de un activo financiero o un pasivo financiero que no se contabilicen al valor razonable con cambios en resultados, por los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo. [NIC 39.43]

Medición Subsecuente al Reconocimiento Inicial [NIC 39.46]

Después del reconocimiento inicial, la entidad valorará los activos financieros, incluyendo aquellos derivados que sean activos, por sus valores razonables, sin deducir los costos de transacción en que pueda incurrir en la venta o disposición por otra vía del activo, con la excepción de los siguientes activos financieros:

a. préstamos y partidas a cobrar, se valorarán al costo amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo;

b. inversiones mantenidas hasta el vencimiento, que se valorarán al costo amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo; y

c. las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tengan un precio de mercado cotizado en un mercado activo y cuyo valor razonable no pueda ser valorado con fiabilidad, y los instrumentos derivados que estén vinculados a y que deben ser liquidados por entrega de dichos instrumentos de patrimonio no cotizados, que se valorarán al costo.

Los activos financieros que se designen como partidas cubiertas, estarán sujetos a la valoración que determinen los requerimientos de la contabilidad de coberturas. Todos los activos financieros, excepto aquellos contabilizados al valor razonable con cambios en resultados, estarán sujetos a revisión por deterioro del valor.

Tras la adquisición, la mayoría de los pasivos financieros se valoran al importe originalmente registrado menos reembolsos de principal y amortización. Hay tres categorías de pasivos que se registran a valor razonable ajustándose los cambios en su valor en la cuenta de resultados:

- pasivos derivados;*
- pasivos mantenidos para negociación (ventas de valores en descubierto); y*
- cualquier pasivo que designe la empresa, en el momento de su emisión, que va a registrarse a través de la cuenta de resultados (la "opción del valor razonable").*

NIIF 7: Instrumentos Financieros: Información a revelar

A continuación se presentan las principales definiciones de la NIIF 7:

Revelaciones Requeridas por la NIIF 7:

Una entidad debe agrupar los instrumentos financieros en clases similares y, cuando las revelaciones son requeridas, hacer revelaciones por clases. [NIIF 7.6] Las dos categorías importantes de revelaciones requeridas por la NIIF 7 son:

- Información acerca de los instrumentos financieros importantes.*
- Información acerca de la naturaleza y alcance de los riesgos provenientes de los instrumentos financieros.*

Información acerca de los instrumentos financieros importantes

Balance General

Revelación de los instrumentos financieros importantes de la posición y desarrollo financieros de una entidad. [NIIF 7.7] Estas revelaciones incluyen para cada una de las siguientes categorías: [NIIF 7.8]

- Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados, mostrando separadamente los mantenidos para negociación de cualquier activo financiero designado desde el momento de su reconocimiento inicial.*
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.*
- Préstamos y cuentas por cobrar.*
- Activos financieros disponibles para la venta.*
- Pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados, mostrando separadamente los mantenidos para negociación de cualquier pasivo financiero designado desde el momento de su reconocimiento inicial.*
- Pasivos financieros medidos al costo amortizado.*

Revelaciones especiales acerca de los activos financieros y pasivos financieros designados a ser medidos al valor razonable con cambios en resultados, incluyendo revelaciones acerca del riesgo de crédito y riesgo de mercado y cambios en los valores razonables. [NIIF 7.9-10]

Reclasificaciones de instrumentos financieros de valor razonable a costo amortizado o viceversa [NIIF 7.12]

Revelaciones acerca de desreconocimiento, incluyendo transferencias de activos financieros para los cuales la contabilización del desreconocimiento no es permitido por la NIC 39 [NIIF 7.13]

Conciliación de los montos asignados por pérdida por crédito (cuentas malas). [NIIF 7.16]

Información acerca de los instrumentos financieros compuestos con derivados implícitos múltiples. [NIIF 7.17]

Incumplimientos de términos de convenios de préstamos. [NIIF 7.18-19]

Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio

Partidas de ingresos, gastos, ganancia y pérdidas, con revelaciones separadas de ganancia y pérdidas de: [IFRS 7.20(a)]

Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados, mostrando separadamente los mantenidos para negociación de cualquier activo financiero designado desde el momento de su reconocimiento inicial.

- *Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.*
- *Préstamos y cuentas por cobrar.*
- *Activos financieros disponibles para la venta.*
- *Pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados, mostrando separadamente los mantenidos para negociación de cualquier pasivo financiero designado desde el momento de su reconocimiento inicial.*
- *Pasivos financieros medidos al costo amortizado.*
- *Ingreso por intereses y gasto por intereses de los instrumentos financieros que no son medidos al valor razonable con cambios en resultados [NIIF 7.20 (b)]*
- *Ingreso y gasto por honorarios [NIIF 7.20(c)]*
- *Importes de pérdida por deterioro sobre los activos financieros [NIIF 7.20 (d)]*
- *Ingreso por intereses de activos financieros deteriorados [NIIF 7.20 (e)]*

Otras Revelaciones

Políticas contables para los instrumentos financieros [NIIF 7.21]

Información acerca de la contabilización de coberturas [NIIF 7.22]

Información acerca del valor razonable de cada clase de activo financiero y pasivo financiero [NIIF 7.25-30]

NIIF 9: Instrumentos Financieros (Reemplaza la NIC 39) Enseña otras pautas para la clasificación y medición y dar de baja a los activos o pasivos financieros. El cambio que muestra la NIIF 9 en relaciono a lo que se planteaba en la NIC 39 se reduce la clasificación al pasar de 4 ordenaciones a solo 2 siempre teniendo en cuenta la esencia de la medición que es costo amortizado y valor razonable.

Esta solicita que posteriormente los activos sean valorados a costo amortizable o a valor razonable. Las inversiones que se tienen dentro del modelo de negocio que espera recuperar los flujos de caja se reconocen a costo amortizable, las demás inversiones son reconocidas por medio de valor razonable.

La clasificación y medición de los pasivos en cuanto a la contabilización de los cambios en el valor razonable debido a los cambios en el riesgo del mismo. Esta variación se reconoce en utilidades integrales no son reclasificados en ganancias o perdidas. Con la NIC 39 este cambio se reconocía en el estado de resultados.

Para las empresas los activos financieros son estrategias para la administración de la liquidez porque este representa un elemento importante para la estabilidad y continuidad del negocio.

El tratamiento contable para los instrumentos financieros en Colombia no está definido en el decreto 2649 de 1993 ni se encuentra en detalle una definición como tal de estos, pero si existen estándares de medición, clasificación y revelación para algunas partidas que componen los

instrumentos financieros, como lo son: Las inversiones en el art 61 del decreto 2649 de 1993, cuentas y documentos por cobrar en el art 62, Obligaciones financieras art 74, cuentas y documentos por pagar art 75 y los bonos en el art 80

Aunque son muchos los emisores que se conocen actualmente en materia contable, es prácticamente nula la regulación que se tiene en cuanto al tema de instrumentos financieros. Quien ha tocado el tema ha sido la superintendencia financiera en la circular básica contable número 100 en los capítulos I y XVII se refiere a las inversiones y a los instrumentos derivados, también se encuentra la circular externa 004 de 2010 de la superintendencia financiera de Colombia trata el tema instrumentos financieros derivados y la circular externa 030 de 2009 sobre inversiones. Según la superintendencia de economía solidaria la circular básica contable y financiera 013 de 2003 es la guía para el tratamiento contable de las cooperativas.

Tabla 3 Reconocimiento

CONCEPTO	NORMAS INTERNACIONALES	COLOMBIA
<p>INVERSIONES: Las inversiones están representadas en títulos valores y otros documentos que posee un ente con el fin de recibir una utilidad. El objetivo de valorar las inversiones es dar a conocer el precio justo por el cual puede ser intercambiado o negociado en una fecha determinada.</p>	<p>Un aspecto importante que trae la norma internacional es el tema de medición, ya que se propone un nuevo modelo.</p> <p>Se valoraran a precio de mercado. Se necesitara un programa o software que facilite la valoración, capacitar al personal, definir las políticas o condiciones para las inversiones que se valoraran a costo amortizado o a valor razonable con efecto en el resultado.</p> <p>Hay 3 clasificaciones que son inversiones negociables, inversiones mantenidas hasta el vencimiento y las inversiones disponibles para la venta, esto se define en el momento de la adquisición o del vencimiento y según su tiempo de mora o atraso pueden ser: vigentes o mora. En la NIIF 9 se habla de la clasificación de los activos financieros de acuerdo al</p>	<p>La base de medición utilizada en Colombia es el costo ajustado aunque en algunos casos la valorización de activos se realiza sin tener en cuenta la depreciación.</p>

	<p>modelo de negocio pero no se dan especificaciones de cómo hacerlo, así que queda a interpretación de acuerdo a las necesidades que se tengan. Según el tiempo mora se clasifica en: Normal, vencida o dudosa.</p>	
<p>CARTERA DE CREDITOS: Son las actividades de crédito otorgadas y desembolsadas por la entidad.</p>	<p>Con las NIIF su reconocimiento se da por su valor razonable más o menos los costos en los cuales se incurre, a partir de ese momento el cálculo se realizara a costo amortizable y los costos de la transacción se difieren durante el tiempo del crédito de acuerdo el método de tipo de interés efectivo.</p>	<p>En Colombia el registro inicial se presenta con el valor del desembolso y desde ese momento se contabiliza el cálculo y ajustes por valoración por medio del método de interés simple. Además los demás costos en que se incurra como por ejemplo las comisiones se reconocen el Estado de Resultados, sin calcularse con la tasa de interés efectiva. Se clasifican en créditos de consumo, vivienda, microcrédito empresarial e inmobiliario y cartera comercial.</p>
<p>PROVISIONES: Valor que se estima para cuentas de dudoso cobro o que se consideren irrecuperables.</p>	<p>En la NIC 32 se da la orientación de acuerdo a un modelo de pérdidas incurridas basadas en hechos que ya han sucedido.</p>	<p>Para el caso de Colombia se deben tener provisiones para disminuir los activos, llevando así de forma adecuada en los Estados Financieros el reconocimiento de estos y su deterioro, se tiene en cuenta factores de riesgo, perdidas esperadas, el tiempo de atraso, las garantías entre otros.</p>
<p>RENEGOCIACION:</p>	<p>La renegociación según la NIIF se refiere al deterioro del activo el cual debe estar contemplado en el cálculo por perdida, si este evento representa un riesgo para el activo financiero.</p>	<p>La restructuración que sería el término en Colombia, cuando se le permite a un deudor cambiar las condiciones del contrato inicial, para permitirle cumplir con su obligación, solo si demuestra que ha mantenido su nivel de pago.</p>

CASTIGOS CARTERA:	DE Según la NIIF 9 se da la posibilidad de castigar solo cuando se haya terminado el contrato o se transfiera el activo y se den las condiciones para darlo de baja	De acuerdo a las normas establecidas las cooperativas en Colombia tienen la autonomía de determinar cuando un crédito u obligación es irrecuperable y se puede castigar así no se hayan vencido los derechos del contrato.
SUSPENSION CAUSACION INTERESES:	Según normas internacionales no se detiene la causación de intereses <i>“Una vez que el valor del activo financiero ha sido rebajado como consecuencia de una pérdida por deterioro, los ingresos por intereses se reconocerán a partir de entonces utilizando la tasa de interés aplicada al descuento de los flujos de efectivo futuros con el propósito de evaluar la pérdida por deterioro.”</i>	Para Colombia la suspensión de la causación de intereses de acuerdo al atraso en el pago del crédito y la mora de este, no se afecta el Estado de resultados porque mientras se espera recuperar este se contabiliza en cuentas de contingencia.

CUENTAS POR PAGAR:

Si la entidad aplica las normas internacionales en base a su modelo de negocio y la manera como quiere recuperar los flujos de efectivo, tiene la autonomía de valorar los instrumentos a valor razonable o costo amortizado. Cuando se miden a valor razonable los cambios se dan en el estado de resultados y si se opta por el costo amortizado la tasa que se pacto desde el inicio puede ser utilizada para la valoración posterior del instrumento. Cuando la inversión capta una utilidad variable, para la presentación de los estados financieros según la norma internacional se permite ser medida al costo o valor razonable, diferente a lo establecido de forma local donde solo se exige la utilización del método de participación o método del costo. Los ajustes que se realicen en cuanto a valoraciones y provisiones tendrán una variabilidad debido a que su reconocimiento será en el estado de resultados y no en cuentas del patrimonio.

Su registro en el momento inicial es al costo y su método de valoración es a costo amortizado en los periodos siguientes. Representan las obligaciones que posee el ente ya sea por la prestación de un servicio o la compra de un bien y se registran por separado de acuerdo a la importancia.

Lo que se muestra en Colombia en cuanto a inversiones se recoge en una sola norma, diferente a las NIIF que presentan categorías separadas.

Fuente: Elaboración Propia

CAPITULO III

VARIABILIDAD DEL CAPITAL Y LAS CONSECUENCIAS QUE TRAE PARA EL PATRIMONIO DE LA CAC, LA APLICACIÓN DE LA NIC 32 Y LA NIIF 9

Manejo de los aportes sociales en Colombia

Los aportes sociales son la participación que tienen los asociados dentro de las cooperativas. Con el pago de éstos el asociado tiene acceso a todos los beneficios que ella ofrece como: ahorro, créditos, convenios con otras entidades (en las que logra una tarifa preferencial), auxilios de solidaridad y de estudio, participación en eventos y rifas, entre otros.

Estos aportes sociales se calculan con base en los ingresos que la persona devenga, aunque existe un tope cuando el valor de estos está por debajo de un pago mínimo y se deben pagar por el tiempo que el asociado permanezca como asociado de la cooperativa.

Tanto el cálculo del monto, el pago mínimo, los beneficios otorgados por la condición de asociados y la periodicidad de los pagos, deben quedar establecidos en el estatuto de la organización; de igual manera, allí también deben quedar consignadas las consecuencias que acarrearía el incumplimiento de este pago y la directriz que determine que ningún asociado puede tener más del 10% del total de los aportes de la cooperativa. En estas organizaciones solidarias los aportes sociales son el componente más importante dentro del patrimonio, pues constituyen la mayor parte de su capital social.

Existen varios tipos de aportes dentro de las cooperativas, que son:

- **Aportes ordinarios:** Son los aportes mínimos que debe contribuir cada asociado. Se calculan con base en los ingresos devengados por cada uno y el pago se debe realizar en el tiempo que indique el estatuto de la organización.
- **Aportes extraordinarios:** Son los aportes eventuales que debe realizar el asociado con el ánimo de incrementar su saldo en aportes sociales.
- **Aporte amortizado:** Son aquellos que la entidad readquiere de sus asociados con un fondo destinado para la amortización de aportes. La readquisición se debe hacer de manera equitativa si se va a hacer con todos los asociados.
Si un asociado decide retirarse definitivamente, la cooperativa tiene la opción de readquirir la totalidad del saldo que tiene en este rubro.
Esta amortización de aportes la realizan las cooperativas cuando tienen un grado de desarrollo económico fuerte que les permita readquirir los aportes, pero también, seguir con el funcionamiento normal de la entidad.

Los aportes individuales de un asociado los constituyen la sumatoria tanto de lo que ha aportado de manera ordinaria como extraordinaria. Estos pueden tener una devolución parcial o total, aunque en la mayoría de estas entidades sólo permiten una devolución total, que sólo se efectúa cuando el asociado decide retirarse definitivamente. Al momento del retiro no debe quedar ninguna obligación pendiente, es decir, puede cruzar el valor de los aportes con las obligaciones adquiridas con la entidad y no quedar saldo alguno, ya sea que se cubra totalmente la deuda, se

le entregue el saldo a favor o que cancele por otro medio el saldo restante. Lo anterior se debe a que las cooperativas consideran los aportes individuales de los asociados como garantía de las obligaciones contraídas por cada uno de ellos, por lo que su devolución está sujeta al pago de sus obligaciones.

Cuando un asociado solicita ante su cooperativa su retiro, la entidad debe aceptar dicha desvinculación, ya que uno de los principios fundamentales que rige este sector es la “libre asociación y retiro”.

La fecha de retiro del ex asociado se entiende que es aquella en la que se solicitó el retiro y no en la que evaluó los retiros y efectivamente se efectuaron. Cuando se solicita una desvinculación de una organización solidaria, ésta debe devolver todo lo que dicha persona realizó como aportes sociales y lo que tiene como ahorro, para esto tiene el plazo que se estableció en el estatuto, el cual debe ser prudencial para ambas partes.

El peligro para las cooperativas de ahorro y crédito radica cuando se dan estos retiros de asociados en forma masiva, porque pueden llegar a descapitalizarse comprometiendo su continuidad en el futuro hasta llegar a una posible liquidación. Para evitar esto existe la figura de capital social no reducible o irreducible, que es aquel que se tiene para proteger el patrimonio, el cual no puede disminuirse en el tiempo en que exista la organización. Este se debe señalar en el estatuto y puede ser aumentado por la asamblea general pero no disminuirse. Por lo que cuando hay estos retiros masivos se tiene que mirar hasta qué punto permite el aporte irreducible la devolución de los aportes sociales.

Manejo de los aportes sociales según las NIIF

Según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) al momento de adquirir un instrumento financiero se debe evaluar su contenido de manera detallada, ya que al momento de clasificarse se tiene que hacer según su esencia, bien sea en su totalidad o la parte que corresponda como pasivo o patrimonio. Cuando nos referimos a su esencia se debe aclarar que el emisor debe guiarse por la condición económica del instrumento más que por su forma legal, ya que esta pesa más en el momento de reconocer el hecho económico en la contabilidad. Aunque es cierto que existen en algunas circunstancias en las cuales coinciden la esencia con la forma, no siempre es así, pues algunas veces su forma legal lo clasifica como patrimonio (instrumento de capital) o pasivo, pero según la esencia debe ser lo contrario.

Es importante que cuando se vaya a clasificar el instrumento financiero se analice lo que esto conlleva para el emisor con respecto al tenedor; es decir, se debe mirar si el primero tendría una obligación contractual con el segundo, ya sea de entregarle dinero u otro instrumento financiero de tal manera que esta obligación sea desfavorable para el emisor, si esto acontece, es un pasivo financiero, cuya obligación no puede ser anulada. Pero si lo anterior no se da entonces se estaría hablando de un instrumento de capital.

También menciona la norma que si emiten acciones con ciertas condiciones especiales como son: que el tenedor puede exigir su aporte fijo o determinable en el momento que lo desee o en una fecha determinada, claro está que cumpliendo ciertas condiciones ya establecidas por la entidad. Este instrumento financiero deberá ser clasificado como pasivo financiero y no como instrumento de capital, así debe reconocerse desde el momento de su emisión.

Cuando el emisor tenga instrumentos financieros compuestos, mixtos o híbridos, debe clasificarse cada parte según corresponda al pasivo y al patrimonio. Ya que así se está reflejando de manera más real y eficiente la información financiera en la contabilidad. Esto se debe hacer desde el principio, evitando así los ajustes que se tendrían al momento de preparar sus estados financieros, ya que en estos se debe mostrar por separado cada rubro, de tal manera que se presente fielmente la realidad de la entidad y así poder tomar las decisiones más acertadas, con la información más completa y fidedigna. Con lo antes mencionado se da cierto reconocimiento de lo que sería la clasificación de los aportes sociales en las cooperativas de ahorro y crédito (CAC).

Gráfico 4 Instrumento Compuesto



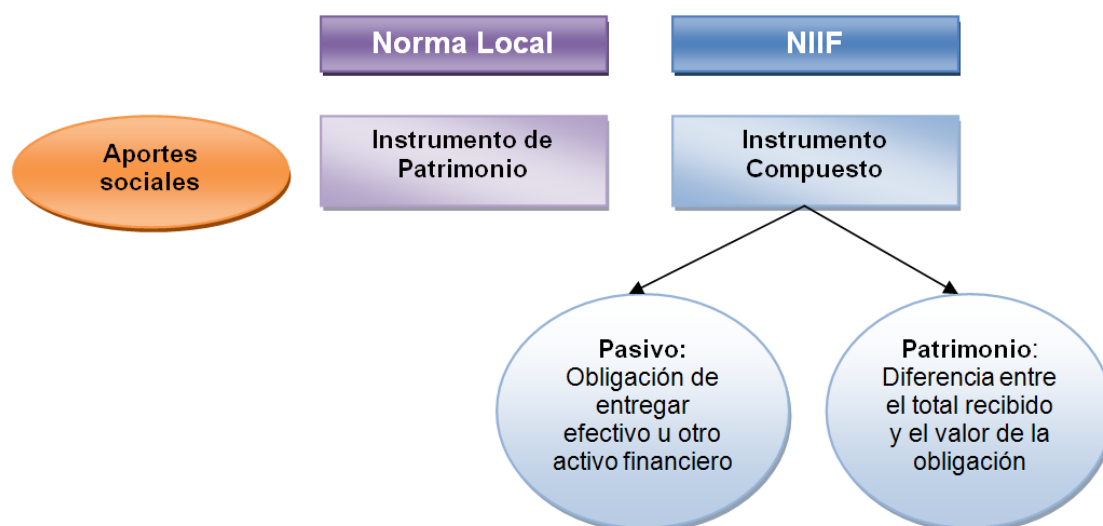
FUENTE: Elaboración propia

Para distinguir en un instrumento compuesto sus partes (pasivo y patrimonio), la entidad debe evaluar las condiciones incorporadas en tal instrumento. Así, si en las condiciones existe la obligación de abonar efectivo por parte de la entidad y la misma no puede evitar desprenderse del efectivo, el instrumento incorpora una obligación, es decir, es un pasivo financiero. El cual debe medirse recurrentemente considerando su resultado, si la condición no incorpora la obligación antes mencionada, se estaría ante un instrumento de patrimonio, que se mantendrá fijo.

Con base en lo anterior se debe determinar si los aportes sociales poseen la característica fundamental de un pasivo financiero (obligación de entregar efectivo u otro activo financiero). Una vez hallado el pasivo se calcula el valor del patrimonio, que lo constituiría la diferencia entre el total recibido y el valor de la obligación (pasivo).

Bajo la norma local y actual, los aportes sociales son considerados instrumentos de patrimonio y forman parte del capital social. Gran diferencia con las IFRS, pues bajo esta norma es necesario analizar si dichos aportes cumplen con la definición de patrimonio o si deben ser considerados como un instrumento de pasivo (obligación de entregar efectivo u otro instrumento financiero) o un instrumento compuesto (una parte del instrumento es clasificada como pasivo y la otra como patrimonio).

Gráfico 5 Norma Local y NIIF



FUENTE: Elaboración propia

Otro principio importante en la NIC 32 para el análisis de instrumentos de pasivo y patrimonio, es que la compañía pueda o no evitar el pago de efectivo o entrega de activos financieros; es decir, si realizar o no el pago está sujeto a discreción de la compañía. Si la misma no puede evitar el pago, se está en presencia de un instrumento de pasivo. Es decir, si el nacimiento de la obligación está sujeto a una decisión del ente, no existe pasivo financiero hasta que la entidad no se obligue a pagar.

Al momento de ser reconocidos dichos instrumentos en los estados financieros se debe dar una descripción detallada y específica del propósito que tienen estos dentro del ente. De tal manera que se puedan evaluar los riesgos que acarrea esta nueva reclasificación y así poder tomar todas las medidas necesarias o aquellas que en última instancia mitiguen el impacto ya evidente dentro de la organización.

Es de anotar que para el sector cooperativo la NIC que más impacto tiene es la NIC 32, por el simple hecho que cambia la forma como han sido clasificados los aportes sociales, los cuales corresponden en promedio al 70% del total del patrimonio de una cooperativa. Al entrar en vigencia las normas internacionales el total de los aportes se deben clasificar como pasivo financiero y no como parte del patrimonio como se venía haciendo. Esto cambiaría radicalmente la manera como han sido percibidos los aportes dentro del sector solidario, ya que el hecho de que estos aportes aparezcan en el pasivo de las CAC implica que es una obligación presente que

tendrían, no como una participación que tiene un asociado dentro de la misma; lo que implicaría una disminución sustancial del capital desde un punto de vista contable.

La NIC 32 dicta que por las características que tiene el manejo de los aportes sociales en las cooperativas, cuando un asociado pide la devolución de sus aportes y estos son devueltos, no se deben considerar como patrimonio sino como un pasivo.

La interpretación que se da de la realidad económica y financiera en las cooperativas cambia totalmente los índices de solvencia y de endeudamiento, lo cual es un problema para este tipo de organizaciones al momento de necesitar y solicitar financiación en el mercado. Además, al considerarse los aportes como una obligación con terceros está cambiando el término de propiedad en las cooperativas, ya que las personas al tener sus aportes como parte del patrimonio pueden ejercer plenamente sus derechos: un asociado, un voto.

Una de las alternativas que se ha dado para esta situación es que inicialmente las cooperativas de ahorro y crédito reconozcan los aportes sociales de los asociados como patrimonio. Y en el momento que el asociado solicite retirarse de la entidad, se pasarían del patrimonio al pasivo de la organización.

Por lo tanto se puede decir que si un instrumento financiero da lugar a su reventa o cambio por efectivo, se reconocería como pasivo financiero. La clasificación se realiza conforme a la perspectiva del emisor y a la esencia económica del acuerdo, ya sea como pasivo financiero, activo financiero o instrumento de patrimonio.

Existe la manera para que dichos aportes no sean llevados en su totalidad al pasivo, pero para ello, se tendría que salir del actuar tradicional. Esto se podría hacer a través de la norma, es decir, si existiera una cláusula en el estatuto de las cooperativas o una ley que permita la opción de no devolver al asociado el importe hecho a la misma. Aunque tal opción traería consecuencias negativas para las CAC, ya que no existiría la libre adhesión, el cual ha sido un principio fundamental de estas entidades; el cual promulga que el asociado tiene la libertad de ingresar y retirarse de una cooperativa en el momento que lo vea conveniente.

La NIC 32 tiene como objetivo presentar los instrumentos financieros en la posición financiera y flujos de efectivo e identificar la información a revelar sobre los mismos, de tal manera que permita una mejor comprensión de los estados financieros por los usuarios.

La NIIF 7 menciona que parte de las revelaciones que se requieren son debido a que las entidades deben agrupar por clases similares los instrumentos financieros, de tal manera que, cuando se requiera información de ellos sea más fácil revelarla por estas categorías. Las dos clasificaciones más importantes que se requieren son:

- 1) Información de los instrumentos financieros más significativos y
- 2) Naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros.

Esto también lo menciona la IFRIC 2, al decir que los aportes que realiza un asociado a una cooperativa puede tener ambas características, ya sea una parte como pasivo y la otra como patrimonio. Según esta norma si los socios tienen derecho a solicitar su reembolso,

normalmente se clasificaría como pasivo. Sin embargo se pueden clasificar como patrimonio, en las siguientes situaciones:

- Si la cooperativa tiene el derecho de rehusarse a entregar las aportaciones al socio que solicita su retiro.
- Si existiera una ley especial o una normatividad de un ente superior como la Superintendencia de la Economía Solidaria que prohibiera la devolución de los aportes, ya sea en su totalidad o en porcentajes. Si se establece que es en su totalidad esto significa que se clasificaría como instrumento de patrimonio; si es en un porcentaje, la parte restituible sería pasivo para la entidad y la que no, sería parte del patrimonio de la entidad.

Para concluir, al observar la composición del patrimonio de las CAC, los rubros en su mayoría son: capital social (aportes sociales), reserva legal, reservas estatutarias, ajustes al patrimonio y otros. Pero al entrar en vigencia las NIIFs, los aportes sociales ya harían parte del pasivo, el cual es un componente con un alto porcentaje dentro del capital social, lo cual generaría una insuficiencia en el patrimonio y se podría generar problemas de solvencia. Pues aunque esto solo sería un problema de revelación en la contabilidad, es decir, la cooperativa seguiría con sus recursos como antes. También es cierto que existiría la posibilidad de tener problemas de solvencia, ya que su capacidad de endeudamiento disminuiría drásticamente al tener en sus estados financieros un gran aumento de los pasivos.

La razón por la cual los aportes sociales deben ser reclasificados del pasivo al patrimonio de las cooperativas, es porque en la actualidad existe la obligatoriedad de su devolución cuando el asociado lo requiera, aunque es claro que para esto debe tener al día todas sus obligaciones. La entidad tiene un plazo para efectuar esta entrega, el cual está estipulado en su estatuto (ya sea en número de meses o hasta el cierre de un periodo contable). La mayoría de cooperativas no aceptan devoluciones parciales de los aportes sino totales o por cruce de cuentas, con lo cual el asociado se estaría retirando de la cooperativa de manera definitiva.

Lo que podría llegar a ser peligroso para las cooperativas es que los asociados no se sientan parte fundamental y participativa de ella, al percibir simplemente estos aportes sociales como un ahorro del cual no reciben ningún rendimiento monetario (dividendos), aparte de tener el derecho de acceder a su portafolio de servicios. Pero en el momento de no obtener alguno de estos, optan por el retiro.

Una de las medidas que se podría implementar para mitigar el impacto que tendría la aplicación de la Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) sería fortalecer el capital institucional. Esto se puede lograr por medio de la recompra de los aportes sociales de aquellas personas que hicieron uso de su derecho de retiro. Así las cooperativas se van armando de un capital propio que no dependería de la permanencia de terceros, claro está que conservando la esencia que caracteriza a las entidades del sector solidario.

La aplicación de esta norma en las cooperativas de ahorro y crédito será un proceso lento y paulatino debido al cambio de concepción que se tendría, y al impacto que esto generaría en la revelación de la información contable. Un dato interesante es que la aplicación de estas normas se hace por mandato de los entes supervisores y no por las instituciones reguladoras de la profesión en el país, como debería ser; lo cual deja un interrogante del por qué esta situación.

CAPITULO IV

MEDIDAS PLANTEADAS PARA MITIGAR EL IMPACTO QUE TENDRÍA LA APLICACIÓN DE LA NIC 32, Y LA NIIF 9 EN EL PATRIMONIO DE LAS CAC

Los emisores de las NIIF evocan la necesidad de una comparabilidad a nivel mundial que pueda constituirse como el lenguaje de los negocios. Hablar el mismo idioma para hacer una inversión y/o para realizar una compra o venta de un bien o servicio.

La homogeneización de la información ayudaría a los inversionistas a tomar la mejor decisión en cuanto a la compra y/o ventas de inversiones en cualquier mercado del mundo.

Pero cuando hablamos de las NIIF y las Cooperativas de Ahorro y Crédito se llega a una gran controversia, ya que el principio de “Puertas Abiertas” que se maneja en dichas cooperativas hace pensar a los emisores de las Normas Internacionales de Información Financiera que el capital de estas se acerca más al concepto de pasivo que al de patrimonio.

Cuando se habla de la aplicación de las NIIF en las cooperativas, se piensa en un tema inminentemente jurídico, por lo que dicha aplicación puede llevar a la disolución de la cooperativa, ya que su capital estaría por debajo del mínimo legal.

Una opción sería que la normatividad jurídica colombiana diera un tratamiento especial a las cooperativas, es decir, que para ellas al estar en la transición a NIIF no sea una causa de disolución la disminución de su capital social, ya que esto no implica que lleguen a una iliquidez ni a una insolvencia y adicional a esto los socios continúan con sus derechos y deberes de antes.

Los recursos financieros han sido definidos y reclasificados con una influencia notoriamente jurídica, pero en estos tiempos se debe pensar más en el aspecto económico como la base para la toma de decisiones, es decir, el hecho de que en las cooperativas los aportes no se han clasificados como capital social, no implica que estas lleguen a ser insolventes ni ilíquidas como se dijo anteriormente.

Si partimos de un aspecto económico comprenderíamos que en este caso los pasivos podrían analizarse por nivel de exigibilidad, por lo que algunos de estos pueden ser exigibles en el momento de la liquidación de la cooperativa y otros serán exigibles durante el ciclo económico. Con esta distinción podemos de cierta manera configurar un capital que pueda servir de garantía frente a terceros. Lo anterior ha sido un punto de discusión ya que cada socio goza del derecho de retiro voluntario, lo que genera variabilidad en el capital y por tanto genera incertidumbre al cumplimiento de las obligaciones.

El no considerar el dinero de los asociados como aportes sino como pasivo, de cierta manera demerita el hecho de que ellos también asumen los riesgos de pérdidas futuras, los derechos y obligaciones que les da sus aportes en la cooperativa y en caso de disolución serían los últimos en recuperar sus aportes.

Además, en esta serie de argumentaciones sería preciso incorporar una condición que no aparece en la normativa revisada y que puede aportar un criterio definitivo en esta clasificación de instrumentos financieros, que podría ser formulada de la siguiente manera:

Será capital aquel instrumento financiero que permita al tenedor participar en el proceso de toma de decisiones o flujo decisional del emisor.

Con ello, la posesión de un título que otorgue poder de decisión en la vida y gestión de la entidad emisora de dicho título, otorgará al mismo el carácter de capital. El resto de títulos, que no incorporen esta propiedad, serán reflejo de una deuda (Tomado de la página web http://webs.uvigo.es/contaudi/pdf/Elcapitalsocialde lasociedadcoop_.1_2pdf.pdf)

A continuación se harán referencia algunas medidas que tratan de mitigar el impacto de la aplicación de la NIC 32 y la NIIF 9 en las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

1. Realizar modificaciones en el derecho de reembolso de los aportes sociales en las cooperativas, con el fin de configurar un capital social fijo que sirva como garantía frente a terceros, para esto se requiere que por medio del estatuto de la cooperativa se pueda proveer aportaciones al capital, que no sean exigibles unilateralmente, es decir, cada vez que un asociado requiera el reembolso de sus aportes, se tendría que someter a la decisión de la asamblea.

Lo anterior implicaría que los aportes sociales de un asociado se dividieran y se reflejan en la contabilidad, la parte que goza de pleno derecho a reembolso (pasivo) y las aportaciones cuyo reembolso puede ser condicionado a las decisiones de la asamblea (instrumento de capital). Esto es con el fin de que estas medidas no se conviertan en algo desalentador. También podría ser conveniente que cuando existan nuevas aportaciones sean utilizadas para el reembolso de aquellas que se negaron en su momento.

2. Establecer en el estatuto la opción de que el asociado que desee retirarse pueda vender sus aportes, con esto se pretende que las CAC se aseguren de un capital mínimo fijo. El nuevo socio ingresa a la cooperativa con los mismos derechos y deberes, durante el tiempo en el que el socio tenga su aporte a la venta, gozaría de los beneficios y cumplirá con sus deberes. Esto implica un cambio más en el estatuto de la entidad, ya que deberán ser más flexibles a la hora de condicionar la calidad de socio.
3. Incrementar los fondos propios de la cooperativa: Destinando los excedentes a la constitución de fondos y reservas con carácter no distribuible. La idea es que la Cooperativa pueda contar con un fondo o un capital propio, que se pueda configurar como un respaldo frente a terceros y que en caso de que uno o más asociados decida no pertenecer más a ella, no se tenga que temer a una posible disolución por no contar con el capital mínimo legal.
4. Podemos considerar como otra opción para mitigar el impacto, la propuesta realizada por las profesoras Belén Fernández y María José Cabaleiro.

La secuencia contable propuesta es: Su consideración como patrimonio neto hasta el momento de la aprobación de la baja, por parte de los órganos de decisión de la sociedad cooperativa. A partir de ese momento se reflejaría el importe a reintegrar en una partida de

deuda a largo plazo, tratada contablemente de una manera similar a cualquier otro tipo de recursos ajenos de la sociedad.

Esto sería en esencia considerar los aportes de los asociados como “Instrumentos Financieros Compuestos”, se consideraría pasivo financiero cuando el asociado manifieste a la asamblea su solicitud de reembolso, y como instrumento de capital cuando se estime que el socio no va a solicitar dicho reembolso.

5. Una de las medidas que se podría implementar para mitigar el impacto que tendría la aplicación de la Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) sería fortalecer el capital institucional. Esto se puede lograr por medio de la recompra de los aportes sociales de aquellas personas que hicieron uso de su derecho de retiro. Así las cooperativas se van armando de un capital propio que no dependería de la permanencia de terceros, claro está que conservando la esencia que caracteriza a las entidades del sector solidario.

Al ser un tema tan nuevo y complejo deberían propiciarse espacios de discusión frente a este tema, ya que es evidente que en Colombia habrían grandes cambios a la hora de implementar las Normas Internacionales de Información Financiera, una diferencia evidente es que en la contabilidad no se vería tan influenciada por el tema jurídico, sino que tendría como principio la realidad económica en la que se encuentre la organización. Pero la situación que se esta presentando con las NIIF en el patrimonio sería lo que más afectaría a las Cooperativas, debido al cambio de concepción que se tendría que realizar en el sector solidario con respecto a la esencia de los aportes sociales.

En estos momentos los esfuerzos de este sector también se deben encaminar a: continuar con su esencia social ante la comunidad, que es lo que las diferencia de las sociedades mercantiles y en promover medidas que mitiguen las consecuencias que traería la aplicación de esta norma. Concebir de hecho una regulación más flexible para este sector, ya que esto puede constituir una mejor opción para el aumento en su capital social, es decir, atraer a nuevos asociados con menos restricciones, ya que el exceso de estos son los que hacen que en muchas ocasiones las personas se abstengan de pertenecer a estas asociaciones.

Dar por sentada la NIC 32 en las cooperativas implicaría la disminución de la capacidad crediticia, ya que los índices de solvencia y endeudamiento se verían seriamente afectados por el cambio de lo que actualmente constituye como capital social a pasivo financiero. Por lo que se deben tomar medidas que permitan que las Cooperativas de Ahorro y Crédito sigan con su normal y buen funcionamiento.

CAPITULO V

PASOS A SEGUIR POR LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

Activo Financiero: Cartera

Reconocimiento y Clasificación de la Cartera:

Una vez las Cooperativas de Ahorro y Crédito decidan adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera, y apliquen la NIIF 9 deberán tener presente la definición concebida por la NIC 32 para los activos financieros.

Un instrumento financiero [NIC32.11] es cualquier contrato que de lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un activo financiero [NIC32.11] puede ser cualquier activo que sea:

- Efectivo.
- Instrumento de patrimonio de otra entidad.
- Derecho contractual.
- Contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad que puede o no ser un instrumento derivado.

Las CAC reconocerán un activo financiero o un pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, y sólo cuando, se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento [NIIF 9:3.1.1].

La clasificación de la cartera se hará según se midan posteriormente a costo amortizado o al valor razonable sobre la base del:

- Modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros y
- Características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Únicamente podrán clasificarse como costo amortizado si las dos condiciones anteriores se cumplen:

- 1) Las entidades tienen la opción de aplicar valor razonable a aquellos activos financieros que califiquen como costo amortizado, si al aplicar valor razonable, se elimina o disminuye significativamente una asimetría contable. Ver ejemplos de asimetría contable en la NIIF 9:B.4.1.29 a 32.

A continuación se hará mención a una serie de actividades que pueden ser sugeridas a la CAC en el periodo de implementación de la NIIF 9.

1. Para el Balance de Apertura, será necesario identificar todos los activos financieros que deben ser conocidos a la fecha de dicho balance.

Grado de dificultad: Esta actividad es de complejidad baja para las CAC.

2. Las CAC deberán determinar su modelo de negocio y evaluar las características de los flujos de efectivo contractuales de los activos que tengan en el momento, lo anterior se requiere para hacer la clasificación de los activos financieros a costo amortizado o al valor razonable.

Grado de dificultad: Esta actividad es de complejidad baja para las CAC.

3. Determinar para sus activos financieros a la fecha del balance inicial cuál es el modelo de negocio aplicado y las características de los flujos contractuales.

Grado de dificultad: Esta actividad aun sigue conservando un nivel de complejidad media para las CAC.

4. Para el caso específico de las Cooperativas de Ahorro y Crédito se podría considerar que la regla general sería medir los activos financieros a Costo amortizado, por su modelo de negocios. Pues se observa que los préstamos se mantienen para recibir los flujos de caja de los asociados, y la venta de estos no es muy frecuente, para esto se tendrían que cumplir las siguientes características:

- El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Se entiende por interés la contraprestación por el valor temporal del dinero y por el riesgo de crédito asociado con el importe del principal pendiente durante un periodo de tiempo concreto.

Para cumplir con los dos requisitos mencionados anteriormente se deberá evaluar cada contrato estándar existente, con el fin de verificar que si se cumpla a cabalidad los requisitos establecidos en la NIIF9.

Grado de dificultad: Esta actividad se considera para las cooperativas de nivel medio.

5. Un hecho que se presenta en la Cooperativas son las opciones de prepago que tiene los clientes y las comisiones cargadas sobre los mismos, estas deberán ser evaluadas a luz de las siguientes condiciones que son establecidas en la NIIF 9:B4.1.12.

Una condición contractual que cambia el calendario o importe de los pagos del principal o intereses no da lugar a flujos de efectivo contractuales que son únicamente principal e intereses sobre el importe del principal pendiente a menos que:

- (a) se trate de una tasa de interés variable que sea contraprestación por el valor temporal del dinero y el riesgo de crédito (que puede determinarse solo en el © IFRS Foundation 41 reconocimiento inicial, y por ello puede ser fijada) asociada con el importe del principal pendiente; e
- (b) si la condición contractual es una opción de pago anticipado, cumpla las condiciones del párrafo B4.1.10; o
- (c) si la condición contractual es una opción de ampliación, cumpla las condiciones del párrafo B4.1.11.

Grado de dificultad: Se podría considerar esta actividad de alta complejidad.

6. Las CAC deberán realizar un análisis exhaustivo de los instrumentos que tengan clasificados a costo amortizado, con fin de examinar si estos podrían ser llevados a valor razonable con cambios en el estado de resultados, para eliminar o disminuir significativamente una asimetría contable.

Grado de dificultad: Actividad de complejidad media para las CAC.

7. Para evaluar las características de los flujos de caja se debe elaborar una lista de chequeo con los requisitos que debe cumplir un producto nuevo o para los créditos que otorguen un crédito con condiciones diferentes a los estándares establecidos por las CAC.

Grado de dificultad: Actividad de complejidad media para las CAC

La reclasificación de los activos financieros de las CAC se hará sólo cuando una de estas cambie su modelo de negocio para la gestión de los activos financieros. Para efectos en el balance inicial se reclasificará todos los activos financieros afectados de acuerdo con la NIIF 9.

En este caso si la CAC aplicará dicha reclasificación prospectivamente desde la fecha de reclasificación. La entidad no reexpresará las ganancias, pérdidas o intereses previamente reconocidos. [NIIF 9:B.5.9]

Si una entidad reclasifica un activo financiero de forma que se mida a valor razonable, dicho valor se determinará en la fecha de la reclasificación. Cualquier ganancia o pérdida que surja, por diferencias entre el importe en libros previo y el valor razonable, se reconocerá en el resultado del periodo [NIIF 9 5.6.2]. De otro lado, si una entidad reclasifica un activo financiero de forma que se mida al costo amortizado, su valor razonable en la fecha de la reclasificación pasará a ser su nuevo importe en libros [NIIF 9 5.6.3].

La Cartera en el balance de apertura se presentará conjuntamente con los intereses por cobrar. Como se dijo anteriormente en las CAC la regla general será la medición a costo amortizado en este caso no se requerirán otros ajustes.

Para aquellos préstamos cuyas tasas estén por debajo de las del mercado, el préstamo se debe reconocer con una tasa de mercado, y el diferencial entre la tasa del mercado y la tasa del préstamo se va reconociendo como un gasto.

Medición de la Cartera:

Para las Cooperativas de Ahorro y Crédito la medición de su cartera será como se había propuesto en párrafos anteriores a costo amortizado, es decir se reconocerán a su valor de mercado más o menos los costos de las transacciones directamente atribuibles, lo que implica que deberán identificarse los ingresos y costos que son capitalizables y llevarlos como un ajuste para determinar la tasa de interés efectiva.

Para el Balance de Apertura se hace necesario calcular unos saldos iniciales, este caso el de los activos financieros (Cartera de créditos), para esto se plantean los siguientes pasos:

1. Determinar el número de préstamos concedidos a la fecha.
2. Determinar la vida promedio de cada uno de ellos.
3. Una vez determinada la vida promedio, se identifican los desembolsos realizados por estos préstamos durante cada periodo, también se determinaran los ingresos y los costos en los que se incurrieron.
4. Calcular el valor que se debe amortizar tomando línea recta.
5. Mostrar en cada año cuanto sería la amortización que queda pendiente.
6. El saldo que arroja el paso número cinco será el del balance de apertura.

Es de aclarar que los pasos antes mencionados no están en total cumplimiento de NIIF, pero para dar cumplimiento lo más acertadamente posible a los saldos para el balance de apertura da una buena aproximación de lo que sería el ajuste.

A continuación se hará mención a una serie de actividades que pueden ser sugeridas a la CAC en el periodo de implementación de la NIIF 9.

Para determinar el Método tasa de interés efectiva:

1. Poner a disposición de la administración la aprobación el diagnóstico y políticas contables sugeridas.
Grado de dificultad: Actividad de complejidad Media
2. Agrupar los préstamos con base en características equivalentes por ejemplo: tasa, plazo, calidad crediticia entre otros.
Grado de dificultad: Actividad de complejidad Alta
3. Realizar un sondeo de todas las comisiones que se recibieron por cada uno de los créditos y evaluar su tratamiento bajo NIIF.
Grado de dificultad: Actividad de complejidad Alta
4. Determinar todos los costos en los que se incurrieron cuando se dieron los créditos y analizar si dichos costos si son directamente atribuibles posteriormente evaluar su tratamiento bajo NIIF.
Grado de dificultad: Actividad de complejidad Alta
5. Identificar la vida promedio de los préstamos en cada modalidad de cartera.
Grado de dificultad: Actividad de complejidad Alta

6. Determinar cuáles son los lineamientos para la opción de prepagos.
Grado de dificultad: Actividad de complejidad Alta
7. Establecer todos los flujos de caja contractuales de cada tipo la cartera, incluyendo sanciones por prepagos para estimar los flujos esperados futuros.
Grado de dificultad: Actividad de complejidad Alta
8. Determinar cuales son los cambios que implicará la medición de la cartera según las NIIF.
Grado de dificultad: Actividad de complejidad Alta
9. Una vez identificados los cambios, se procederá hacer los cambios en los aplicativos contables.
Grado de dificultad: Actividad de complejidad Alta

Cuentas por Cobrar

1. Poner a disposición de la administración la aprobación el diagnóstico y políticas contables sugeridas.
Grado de dificultad: Actividad de complejidad baja
2. Examinar los plazos de las cuentas por cobrar. En caso de que sea corto no se requiere que sean descontadas.
Grado de dificultad: Actividad de complejidad baja

Comisiones de préstamos:

1. Realizar un sondeo de los posibles los compromisos de préstamos existentes a la fecha de transición.
Grado de dificultad: Actividad de complejidad baja
2. Establecer la política contable con el análisis de la probabilidad de que dichos compromisos se conviertan en préstamos.
Grado de dificultad: Actividad de complejidad baja

Reestructuraciones y castigos de cartera:

Cuando las Cooperativas de Ahorro y Crédito adopten la NIIF 9, lo podrá hacer de manera prospectiva, o tiene la opción de aplicar la norma retrospectivamente, lo cual se puede hacer desde una fecha dada.

Contra otras utilidades retenidas se llevará en el balance de apertura el pasivo diferido y se deberá hacer la evaluación del deterioro del activo en el momento de la transición.

Se deberán tener estadísticas de recuperación de la cartera que fue castigada, con el fin de determinar si es necesario llevarlas de nuevo al balance de apertura. En caso de que sea obligatorio se deberán someter a deterioro.

Para realizar los asientos contables de las reestructuraciones se analizará su tratamiento:

- Como fue dado de baja, en caso de que las condiciones del crédito hallan cambiados sustancialmente (tiempo, intereses entre otros)
- Continúa reconociendo el mismo préstamo, en caso que las condiciones no hallan cambiado de manera drástica, y se considere que el préstamo aun es conveniente. Para ese caso no requiere registros adicionales al reconocimiento de provisión.

A continuación se hará mención a una seria de actividades que pueden ser sugeridas a la CAC en el periodo de implementación de la NIIF 9.

1. Para los préstamos que se requieren dar de baja, se necesita definir las políticas pertinentes para la reestructuración. En el caso del castigo es necesario definir las políticas, ya que las NIIF no contempla los castigos. Esta decisión será tomada por las CAC una vez hallan agotado los recursos posibles para recuperar.

Grado de dificultad: Actividad de complejidad Alta

2. Realizar un barrido de la información que requiere ser revelada.

Grado de dificultad: Actividad de complejidad Baja

3. Una vez se tenga las políticas y los procedimientos listos se determinarán los impactos tecnológicos en los aplicativos para la administración de créditos reestructurados. Esta actividad es de alta complejidad, ya que no solo involucra a los administradores sino también al departamento de sistemas y planeación.

Grado de dificultad: Actividad de complejidad Alta

4. Es de vital importancia hacer una recopilación de la cartera que ha sido castigada en los últimos años, evaluarla y determinar si algún préstamo que halla sido castigado en épocas anteriores se tiene que reconocer en el balance de apertura. Es tratar de recopilar información de transacciones en tiempo pasados.

Grado de dificultad: Actividad de complejidad Alta

Suspensión de la causación de intereses de cartera

A continuación se hará mención a una seria de actividades que pueden ser sugeridas a la CAC en el periodo de implementación de la NIIF 9.

1. Poner a disposición de la administración la aprobación el diagnóstico y políticas contables sugeridas.

Grado de dificultad: Actividad de complejidad Media

2. Una vez agrupados los préstamos por sus características se procede a recalcular los intereses, donde también se deben incluir los préstamos deteriorados.

Grado de dificultad: Actividad de complejidad Alta

3. De acuerdo con las expectativas de recuperación incluir como parte de su cálculo de provisiones el valor de los intereses.

Grado de dificultad: Actividad de complejidad Alta

4. Adecuar los sistemas de información para que reconozcan los intereses sobre préstamos deteriorados, de modo que se puedan monitorear separadamente y así facilitar las revelaciones.

Grado de dificultad: Actividad de complejidad Alta

Pasivos Financieros

Las CAC reconocerán un pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, y sólo cuando, se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento y como consecuencia de ello, tiene el derecho legal a recibir efectivo o la obligación legal de pagarlo.

Los pasivos financieros se clasificaran como medidos posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. También se encuentran excepciones, pasivos que se contabilicen a valor razonable. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito evaluarán el desempeño de los instrumentos financieros, con fin de decidir si estos se llevan a costo amortizado o a valor razonable, lo cual da a lugar a información más relevante.

Estos pasivos designados a valor razonable, deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Que se han mantenidos para negociar
2. Se han reconocido a valor razonable desde el momento inicial

Se pueden llevar por el importe original aquellos pasivos (a corto plazo) es decir sin tasa de interés efectiva, si el importe del descuento no es importante en términos relativos.

En cuanto al retiro de estos en el balance se hará solo cuando la obligación se haya extinguido.

Los intereses se calculan con la tasa de interés efectiva y se consideran parte integrante del valor del instrumento.

En el balance de apertura se debe analizar si se incurrieron en costos que se traduzcan en aumentos o disminuciones de la deuda, estos cambiarían la tasa de interés efectiva. En caso de que dichos costos no existan la tasa histórica será igual a la pactada.

Para cumplir con los requisitos de las NIIF, los costos que se llevaron como activos diferidos deberán tenerse en cuenta en el cálculo de la tasa de interés efectiva.

En el caso de que el análisis de los costos, arroje que estos son inmateriales en el momento inicial, la CAC podrá hacer el reconocimiento de forma prospectiva y una vez elaboradas las políticas se deberán tener presentes en la valoración del instrumento. Se deberán amortizar los costos que se incorporaron en el instrumento con el método de la tasa de interés efectiva

Las Compañías deberán determinar la tasa de interés efectiva para cada uno de sus pasivos financieros medidos a costo amortizado, una vez se hayan adoptado las Normas Internacionales

de Información Financiera, teniendo en cuenta la vida estimada del préstamo y todas las condiciones contractuales.

A continuación se hará mención a una serie de actividades que pueden ser sugeridas a la CAC en el periodo de implementación de la NIIF 9.

Método de tasa de interés efectivo (pasivos financieros de largo plazo):

1. Elaborar y someter el diagnóstico y políticas contables tentativas a la aprobación de la administración.

Grado de dificultad: Actividad de complejidad Media

2. Determinar el tratamiento contable bajo NIIF de los costos incurridos durante la colocación de créditos para evaluar si son costos directos incrementales.

Grado de dificultad: Actividad de complejidad Media

3. Identificar las comisiones/costos que deben capitalizarse y establecer los cambios necesarios en los procesos.

Grado de dificultad: Actividad de complejidad Media

4. Se hace necesario hacer las modificaciones en los aplicativos de la CAC con el fin de que se calcule la tasa de interés efectiva.

Grado de dificultad: Actividad de complejidad Media

Cuentas por pagar (pasivos de corto plazo)

1. Realizar un sondeo previo de los pasivos (cuentas por pagar) que si se puedan considerar como de corto plazo, esto con la finalidad de que no sean descontadas.

Grado de dificultad: Actividad de complejidad Media

Instrumentos de Patrimonio:

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito tendrán que descomponer los instrumentos financieros compuestos que posean a la fecha y los instrumentos nuevos desde su momento inicial. En el caso de que los instrumentos poseídos a la fecha ya no contengan su parte de pasivo la aplicación retroactiva de la NIC 32 implica la separación de dos porciones del patrimonio. Una parte se irá a las ganancias acumuladas y serán los intereses totales acumulados por el componente del pasivo, la otra parte el componente original del patrimonio.

Cuando se reconoce por primera vez en el balance los instrumentos financieros se designan a “valor razonable o a costo amortizado”. La NIIF 1 evidencia la gabela de que estos para el caso del balance inicial se podrán designar en el momento de la transición a NIIF.

A continuación se hará mención a una serie de actividades que pueden ser sugeridas a la CAC en el periodo de implementación de la NIIF 9:

1. A la administración se le remitirá el diagnóstico y las políticas contables, con el fin de que sean revisadas y aprobadas.

Grado de dificultad: Actividad de complejidad Media

2. Los instrumentos financieros compuestos que posean a la fecha deberán ser separados en sus componentes de pasivo y patrimonio.

Grado de dificultad: Actividad de complejidad Media

3. Una vez separados los componentes de los instrumentos financieros compuestos se procederá a determinar el valor que debe reconocerse para cada uno de ellos.

Grado de dificultad: Actividad de complejidad Media

4. Elaborar un listado de los costos incurridos en la colocación de los instrumentos financieros, con el fin de que sean evaluados, en cuanto si representan costos incrementales y establecer su tratamiento contable dependiendo su clasificación según la NIC 32.

Grado de dificultad: Actividad de complejidad Media

5. Realizar una lista de los posibles cambios en los procesos, con el fin de hacer dicha separación.

Grado de dificultad: Actividad de complejidad Media

6. Una vez identificados los cambios se procederá hacer las modificaciones en los aplicativos informáticos y estos puedan hacer una adecuada separación de estos componentes.

Grado de dificultad: Actividad de complejidad Media

La implementación de las Normas Internaciones en el sector solidario y en general, se adelanta de manera lenta y temerosa en comparación con otros países. Pero que al realizarse por completo resultaría una información homogénea, que permite que se hagan análisis más eficaces y seguros; que ayudarían a su vez a una toma de decisiones efectiva.

CONCLUSIONES

La norma que más afecta a las Cooperativas de Ahorro y Crédito es la NIC 32, ya que al entrar esta en vigencia los aportes sociales pasarían a ser clasificados como pasivo y no como en la actualidad que hacen parte del patrimonio. Lo cual es un cambio drástico, ya que se estaría hablando aproximadamente de un 70% en la disminución del capital social. Como consecuencia del aumento del pasivo la capacidad de endeudamiento y de solvencia disminuiría, para lo se deben tomar medidas al respecto. Al implementar esta norma se deben tomar medidas que mitiguen sus impactos y así tomar esta situación como una oportunidad que tienen las cooperativas y el sector en general, para fortalecer su patrimonio, una alternativa podría ser por medio de la recompra de los aportes sociales de aquellos asociados que decidieron retirarse. Así las cooperativas se van dotando con un capital propio que no dependerían de la permanencia de terceros, claro está que esto no puede cambiar la esencia que caracteriza a las entidades del sector solidario; su parte social.

Todas las Cooperativas de Ahorro y Crédito manejan software que les permite obtener toda la información que necesitan para suplir sus necesidades. Se puede concluir que el software que actualmente manejan las Cooperativas de Ahorro y Crédito no brindaría una adecuada información para el buen desarrollo contable al entrar en vigencia las NIIF. Esto se debe a que la mayoría de software están adecuados para dar cumplimiento a la norma local y al entrar en vigencia las normas internacionales se cambiarían algunos métodos que son utilizados en la actualidad. Por lo tanto, el software debe ser modificado o sustituido por uno que permita obtener de manera clara y fidedigna la información requerida por la entidad y así seguir con el buen funcionamiento de la cooperativa.

Al entrar en vigencia las NIIF, la información contable sería homogénea en el mercado, lo que permite que sea comparable y que se tenga un mayor conocimiento de la situación financiera de otras entidades que sean de su interés. Además permitiría que los hechos económicos fueran reconocidos de una manera más congruente con la realidad, porque ya no intervendría en dicho reconocimiento la parte fiscal, que es evidente la influencia que tiene en la actualidad.

Las Cooperativas cumplen un papel muy importante en el desarrollo ciudadano, son la oportunidad de que constituir un país equitativo. El sector cooperativo en Colombia ha tenido una gran influencia, ya que estas son una alternativa de desarrollo y bienestar. Durante muchos años ha sido un motor muy importante para el crecimiento del país, ya que este se caracteriza por un pensamiento socialista y democrático.

El Estado debe darle la importancia que requiere este sector en la economía del país y más con la llegada de las Normas Internacionales de Información Financiera, se requiere de un apoyo especial para que estas no se vean afectadas, por que el objetivo de este sector es presentar un crecimiento sostenible que asegure ventajas competitivas para el desarrollo económico, por medio de la generación de empleos y el mejoramiento de la calidad de vida de todos sus asociados.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Álvarez A H (2012 Septiembre) Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad. Conversatorio presentado en la Universidad Autónoma Latinoamericana, Medellín, Colombia.

Arias, M. L. Reflexiones sobre la contabilidad de activos financieros en el contexto del modelo IASB y el contexto actual colombiano. Cuadernos de Contabilidad, 31, 469 – 490.

Arias, Martha (2011). Reflexiones sobre la contabilidad de activos financieros en el contexto del modelo IASB y el contexto actual colombiano. Extraído el 22 de septiembre del sitio web: http://www.javeriana.edu.co/fcea/cuadernos_contab/vol12_n_31/vol12_31_3.pdf

Cruz, Ignacio. Implicaciones contables y tributarias en los fondos propios de las Cooperativas. Extraído el 19 de Agosto del Sitio Web Universidad de Málaga: http://www.cress-rhone-alpes.org/cress/IMG/pdf/Cruz_Padial_pap.pdf

Cubedo, Manuel (2007, Agosto). EL Régimen Económico de las Sociedades Cooperativas: Situación actual y apuntes para una reforma. Revista de Economía Pública Social y Cooperativa. Extraído el 01 de septiembre. <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/174/17405807.pdf><http://redalyc.uaemex.mx/pdf/174/17405807.pdf>

Daza J. J. (2003) Las normas internacionales de contabilidad, NIC, y su aplicación en Colombia. Revista Gestión y Desarrollo, 06, 39-47.

Fernández, Belén y Cabaleiro, José. El Capital Social de la sociedad Cooperativa, ¿Deuda o Patrimonio? Extraído el 30 de Junio, 2012 del Sitio web Universidad de Vigo: http://webs.uvigo.es/contaudi/pdf/Elcapitalsocialdesociedadcoop_1_2pdf.pdf

Montilla, O y Montes, C y otros (2006) Contabilidad internacional: análisis comparativo entre la normatividad colombiana y los estándares internacionales. Cali: Universidad Libre.

Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES). Extraído el 21 de julio, 2012 del Sitio Web Pontificia Universidad Javeriana: <http://www.contapyme.com/capacitacion/recursos/seminarios/NIIF-Pymes.pdf>

<http://www.cpcpcolombia.org/OrientacionProfesionalPresentacionEstados.pdf> -julio 28 1:20 pm

<http://www.ucm.es/info/revesco/txt/REVESCO%20N%2090.5%20Maria%20de%20Carmen%20PASTOR%20SEMPERE.htm> – agosto 3 11.20 am

<http://cpcpcolombia.org/documentos/NIC-NIIF-supuestos-practicos.pdf> julio 28 1:20 pm

http://ecosolidario.com.co/index.php?option=com_content&view=article&id=222:se-abre-el-debate-en-colombia-sobre-la-aplicacion-de-las-normas-financieras-contables-internacionales&catid=57&Itemid=372 – agosto 6 - 7.20pm

<http://www.face.coop/es/assets/Uploads/Institucional/IAPECO/iapecoinforme6.pdf> - agosto 25 5.20pm

<http://www.aciamericas.coop/Guia-Normas-Internacionales-de> - sep 08 2.30pm

<http://www.cpcpcolombia.org/OrientacionProfesionalPresentacionEstados.pdf> - sep 14 7.50pm

[http://www.cpcpcolombia.org/documentos/niif/CONTABILIZACION%20DE%20INSTRUMENTOS2\).pdf](http://www.cpcpcolombia.org/documentos/niif/CONTABILIZACION%20DE%20INSTRUMENTOS2).pdf) – sep. 14 8.30pm

<http://www.fesovalle.com/2012/primer%20semestre/feb/PROCESO%20DE%20SENSIBILIZACION%20APLICACION%20NIIF.pdf> Octubre 06 12.30am

www.supersolidaria.gov.co/.../CE-021-DIC-03%20Modifi – OCTUBRE 17 12:16pm

http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&cad=rja&ved=0CDoQFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.supersolidaria.gov.co%2Fdata%2FDOCUMENTO_TECNICO_CIRCULAR_BASICA_CONTABLE_Y_FINANCIERA.doc&ei=COx-UOHZBlW8gTvzoEg&usg=AFQjCNH4kB_JmuaoxViPPzy5on4uvabWgQ&sig2=LxUmInVkoYNrTQxEINXpUw – octubre 17 12:38 pm

http://www.fondouniandes.com.co/WEB-FUA/NORMATIVIDAD/EXTERNA/CIRCULAR_BASICA_CONTABLE_Y_FINANCIERA.pdf - octubre 19 05:10 pm

<http://www.supersolidaria.gov.co/> - octubre 18 12:24 pm

<http://www.slideshare.net/juanvillagomezchinchay/marco-conceptual-para-la-preparacin-de-informacin-financiera-mba-juan-villagomez> - agosto 30 11:10 am

<http://www.ucm.es/info/revesco/txt/REVESCO%20N%2091.5%20Carlos%20VARGAS%20VASSEROT.htm> – junio 17 02:37 pm

<http://www.ucm.es/info/revesco/txt/REVESCO%20N%2089.3%20Sergio%20MARI%20VIDAL.pdf> – junio 20 09:17 pm

<http://www.fesovalle.com/sector%20solidario%202011%20html/marzo/PUNTOS%20DE%20VISTA%20IMPACTO%20NIC%2032.pdf> - julio 20 10:39 am

http://www.ekaicenter.eu/uploads/nic_informe.pdf - julio 20 11:04 am